BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — Ministerio de Justicia e Instrucción Pública | Buenos Aires, Sábado 23 de Enero de 1915 | AÑO XXIII NÚM. 6308

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 á 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando la elección del Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital de fecha 22 de Diciembre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la elección del Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para el ejercicio administrativo del año 1915, hecho por la misma institución, en la siguiente forma: Presidenta, Dª. Elena Napp de Green; Vicepresidenta 1ª, doña Carmen M. P. de Rodríguez Larreta; Vicepresidenta 2ª, Dª. Elisa Alvear de Bosch; Secretaria, Dª. Susana Casares de Llobet; Prosecretaria, doña Magdalena Bosch de Harilaos; Tesorera, Dª. María Unzué de Alvear; Protesorera, Dª. Julia Zumarán de Olmedo, y Consejeras, las Sras.: Emma van Praet de Napp, Dolores Lavalle de Lavalle, Carolina Lagos de Pellegrini, Luisa Cantilo de Gelly, Susana Rodríguez de Quintana, Etelvina Costa de Sala y Enriqueta Quirno Costa de Lastra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Asilo Nocturno en el Puerto de la Capital. — Proyecto aprobado

Buenos Aires, Enero 4 de 1915.

Visto el proyecto de modificación de los revoques de frente de los tres edificios que constituyen el Asilo Nocturno en el Puerto de la Capital, y de las plantas alta y baja del lavadero, de acuerdo con los planos y cómputos que anteceden, elevado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y cómputos de este proyecto, en substitución de los planos Nos. 7 y 8 de la parte correlativa de los planos números 2 y 3 del proyecto primitivo, aprobado por Decreto de 6 de Marzo de 1913.

Art. 2º Apruébase igualmente el nuevo precio unitario por metro cuadrado de revoque de frentes, en los tres edificios del Asilo Nocturno, en el Puerto de la Capital, de ($ 11 m/n) once pesos moneda nacional, que reemplaza al de pesos 12 moneda nacional autorizado en el antedicho decreto, estando sujeto este nuevo precio a la rebaja del 8,18 por ciento convenida con la empresa en el contrato respectivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Giménez Diego. — Adjudicación de decenas

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

Vista la propuesta de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, y teniendo en cuenta lo manifestado en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Adjudicar las dos decenas retiradas al agente D. Francisco Gallinari, por haberse comprobado que no tenía agencia establecida, a D. Diego Giménez, de Chascomús.

Comuníquese, publíquese.

MURATURE.

Terrero de Estrada Angela. — Adjudicación de decena

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

SE RESUELVE:

Adjudicar a la Sra. Angela Terrero de Estrada, domiciliada en San Fernando, la decena de lotería que se encuentra vacante por renuncia que de ella ha hecho Dª. Lola J. de Massot.

Comuníquese a quienes corresponda.

MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Compañía Aguas Corrientes de Bahía Blanca. — Introducción de materiales libres de derecho de estadística.

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

Vista la presentación de la Compañía Aguas Corrientes de Bahía Blanca, pidiendo se disponga que en lo sucesivo la Aduana de Bahía Blanca no cobre derechos de estadística a los materiales que introduce la Empresa con destino a la construcción de obras de beneficio público; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el derecho de estadística deben abonarlo únicamente las casas que ejercen el comercio de importación, es decir, las que introducen mercaderías para enajenarlas y las que se ocupen de operaciones de exportación y de tránsito para el exterior, (Art. 8 de la Ley Nº 4933).

Que la Compañía recurrente no se encuentra incluída en dichas casas, desde que los artículos que importa no son destinados a la venta, sino a la construcción de obras de provisión de agua corriente,

SE RESUELVE:

Declárase que no están sujetas al derecho de estadística los materiales que introduce la Compañía de Aguas Corrientes de Bahía Blanca con destino a la construcción de instalaciones para la provisión de agua corriente, exclusivamente.

Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Provisión de agua potable a los buques surtos en el puerto de La Plata.

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que indica la conveniencia de oficializar el servicio de suministro de agua potable a los buques que entren al puerto de La Plata; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la medida propuesta consulta los intereses del Fisco y tiende a evitar la explotación de que actualmente se hace víctima a los directamente interesados, por los intermediarios, que se dedican a la venta de agua.

Que la tarifa de pesos 0,40 moneda nacional por metro cúbico es equitativa, desde que de esa cantidad habrá que deducir el cincuenta por ciento a favor de la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo, la provisión de agua potable a los buques surtos en el puerto de La Plata será efectuada exclusivamente por la Sección Explotación del mismo, a solicitud de los interesados.

Art. 2º Fíjase en la suma de cuarenta centavos moneda nacional (pesos 0,40 m/n), el precio de cada metro cúbico de agua suministrada, siempre que la provisión se efectúe al buque junto a las tomas de agua.

Art. 3º Cuando la provisión se efectúe en paraje retirado de las tomas de agua, la tarifa fijada en el artículo anterior se recargará con el importe de los gastos que se originen a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 4º Las liquidaciones se practicarán por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y se abonarán en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la que depositará el cincuenta por ciento de la tarifa fijada en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Ensenada), a la orden de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, e ingresará el remanente a rentas generales.

Art. 5º A los efectos del contralor correspondiente, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires remitirá diariamente a la Aduana de La Plata y a la mencionada Dirección de Obras Sanitarias, una planilla, en la que conste el nombre del buque, el de los agentes y la cantidad de agua suministrada.

Art. 6º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Tarifas para el transporte de petróleo de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con la que acompaña un proyecto de tarifas para el transporte de petróleo de Comodoro Rivadavia, en vagones tanques; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las tarifas proyectadas son equitativas y tienden a alcanzar el propósito que se persigue de facilitar el transporte económico del petróleo de Comodoro Rivadavia, desde los tanques existentes en la Dársena Sud hasta los establecimientos particulares del puerto que consumen ese combustible,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El servicio de vagones tanques destinados al transporte de petróleo de Comodoro Rivadavia, desde los tanques ubicados en el costado Este de la Dársena Sud, hasta los establecimientos particulares situados en la zona del puerto de la Capital, queda sujeto a las siguientes tarifas:

a) Por operación de carga y descarga efectuada entre un turno de cuatro horas, ($ 0,10 m/n) diez centavos moneda nacional la tonelada.

b) Por operación de carga y descarga efectuada en dos turnos de cuatro horas, ($ 0,20 m/n) veinte centavos moneda nacional la tonelada.

c) En el caso de no descargarse el vehículo con petróleo dentro de dos turnos de cuatro horas, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires dispondrá su retiro, sin perjuicio de exigir el pago del servicio de alquiler del vehículo y tracción que originase.

d) Se aplicará asimismo la tarifa correspondiente de tracción que determina la Ley Nº 4925.

e) Considéranse los vagones tanques de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con un tonelaje neto de treinta y cuatro mil trescientos kilos cada uno.

f) La Dirección General del Puerto hará efectuar el transporte de estos vehículos con máquina especial y sin cargo para el consignatario de la carga.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Declaración sobre la concesión de guinches.

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud pidiendo se

declare que no le comprenden las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1914, ni está obligada al pago de arrendamientos ni derechos de ocupación de ribera, por los guinches y demás instalaciones existentes en la zona que le fué concedida por Decreto de 31 de Octubre de 1885; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la construcción y explotación de muelles, guinches y demás instalaciones existentes en la ribera Sud del Riachuelo, emanan de un contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y la Empresa del Ferrocarril del Sud, a título oneroso.

Que el Art. 4o del citado contrato faculta a la Empresa para colocar vías férreas, pescantes y demás accesorios para la carga y descarga, siempre que no interrumpan el libre tránsito de la ribera.

Que en dicho contrato se establece que la Empresa recurrente gozará por el término del mismo de los derechos y uso de ribera, quedándole prohibido establecer para el servicio de guinche una tarifa que exceda de la que cobre el Gobierno por los de propiedad del Estado.

Que, por consiguiente, la concesión de que goza la Empresa del Ferrocarril del Sud no es común ni análoga a las demás de guinches que se otorgan en cada caso, y que, por lo tanto, se encuentran regidas por las disposiciones de carácter general que les son relativas,

SE RESUELVE:

Declárase que la concesión de guinches acordada a la Empresa del Ferrocarril del Sud por Decreto de Octubre 31 de 1885, no le comprende la reglamentación de 21 de Noviembre de 1913, y por consiguiente, no está obligada a abonar arrendamientos ni derechos de ocupación.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Agricultura

Comisión del Petróleo de Comodoro Rivadavia. — Designación de personal, aprobada.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

Vistos estos expedientes, en los que la Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia solicita la aprobación de las designaciones que del personal de esa repartición ha efectuado, y de conformidad con lo facultado por el Decreto de Junio 20 del corriente año que amplía el de Diciembre 24 del año 1910, reglamentando la Ley No 7059,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las designaciones efectuadas por la Comisión de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia del siguiente personal:

Ayudante de Teneduría de Libros en la Administración de Comodoro Rivadavia, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional, (pesos 200 m/l), a D. Gregorio Ludovic Roca, en reemplazo de D. Juan A. de Marchi, y con anterioridad al 17 de Septiembre ppdo.; Contramaestre para el muelle de Comodoro Rivadavia, con la remuneración mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 180 m/l), en reemplazo de Manuel Martínez, que fué declarado cesante, a don Andrés del Río; Marineros para el mismo servicio, con la remuneración mensual de noventa pesos moneda nacional ($ 90 m/l) cada uno, a D. Rafael Iborra, José Bonet, José M. Fereiro, y Antonio Padín, todos ellos con anterioridad al 15 de Septiembre ppdo.; Dibujante para la Dirección General, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 150 m/l) y anterioridad al 8 de Octubre ppdo., a D. Federico Markmann; Ordenanza para el servicio en la Dársena Sud, con la remuneración mensual de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50 m/l), a D. Alberto Carballal, con anterioridad al 1o de Octubre ppdo.; Ayudante de Tenedor de Libros de la Dirección, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/l) y anterioridad al 8 de Septiembre ppdo., a D. Juan Adolfo Rossi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Schelkly G. (hijo). — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 20 de 1915.

Visto este expediente, en el que don Guillermo Schelkly (hijo) solicita se le conceda en venta un sobrante de tierra, ubicado al Sud del lote No 9, fracción B, sección XXXI, al Sur de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, cuya superficie se encuentra dentro de las tierras arrendadas por el mismo, y

Considerando:

Que no corresponde tomar en consideración el pedido de compra solicitado, en mérito de las consideraciones aducidas por la Dirección General de Tierras y Colonias en su precedente informe,

SE RESUELVE:

1o No hacer lugar a lo solicitado por D. Guillermo Schelkly (hijo), y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

2o Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

William Eardley Charles. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 20 de 1915.

Visto este expediente, en el que don Eardley Charles William Gibson Craig solicita se le acuerde en arrendamiento de conformidad con las disposiciones vigentes, una superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en el Territorio de Santa Cruz, sobre el Lago San Martín, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona no han sido ofrecidas en ningún concepto, ni exploradas, correspondiendo en consecuencia desestimar el pedido del recurrente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por D. Eardley Charles William Gibson Craig, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Zwanck Enrique A. — Permiso para pescar en la zona de los Golfos San José y Nuevo.

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

Conceder a D. Enrique A. Zwanck un permiso provisional para pescar en la zona de los Golfos San José y Nuevo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos y para la reposición de sellos correspondiente.

HORACIO CALDERÓN.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1a Parte — Boletín Militar

No. 4051

Buenos Aires, Enero 20 de 1915.

APROBANDO LA PLANILLA DE CLASIFICACIONES DE LOS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS DEL 3ER AÑO DEL COLEGIO MILITAR. — LLAMANDO A EXAMEN DE COMPETENCIA A UN OFICIAL. — RETIROS. — LICENCIAS. — SENTENCIA

Aprobando la planilla de clasificaciones de los exámenes complementarios del 3er año del Colegio Militar:

Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — Vista la precedente nota del Colegio Militar (C 812) elevando la planilla de clasificaciones obtenidas por los alumnos del 3er año de estudios de dicho Instituto, comprendidos en la última parte del No 52 del Regl. C. M. y atento a lo preceptuado por los artículos 11 y 55 del Título II de la Ley Orgánica Militar vigente.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes complementarior rendidos en el corriente año por alumnos del 3er año del Colegio Militar.

Art. 2o Puromuévense al empleo de Subtenientes, en sus armas respectivas, al personal de Cadetes que a continuación se menciona:

Orden de mérito	Grado	Arma	Nombres	Clasificación de egreso
1	Cadete	Inf.	Otaño Tomás J.	3,95,93
2	»	Art.	Arias Fernando	3,94,77
3	»	Inf.	Marotta Antonio	3,59,62

Art. 3o Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese a Contaduría General de la Nación, publíquese, dése al Registro Nacional, etc. — PLAZA. — A. ALLARIA.

Llamando a examen de competencia a un oficial:

Capital Federal, Enero 18 de 1915. — Vista la solicitud que antecede y atento a lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de Febrero de 1913, Boletín Militar Número 742 (2a Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Llámase a examen de competencia para optar al grado inmediato superior al Capitán de Caballería D. Julián Saráchaga.

2o Publíquese en el Boletín Militar y pase a sus efectos a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra. — ALLARIA.

Retiros:

Capital Federal, Enero 12 de 1915. — Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Coronel de Artillería D. J. Alfredo Freixá, Jefe de Estado Mayor de la 5a Región Militar, de acuerdo con el Art 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (94 %) noventa y cuatro por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y dos años, un mes y diez y ocho días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2o Comuníquese a contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Enero 12 de 1915. — Vista la presente solicitud, atento el informe médico producido y lo preceptuado en el artículo 11, Capítulo III, Título II de la Ley Orgánica Militar No 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Coronel de Artillería D. Juan Bourre, Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley No 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a cuarenta años, nueve meses y veintiún día.

Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Enero 14 de 1915. — Vista la presente solicitud, atento el informe médico producido y lo preceptuado en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto con anterioridad del 19 de Diciembre ppdo., al Sargento 1o del Regimiento No 5 de Caballería de Línea José M. Rodríguez, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley No 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años y once días.

Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Licencia:

Capital Federal, Enero 14 de 1915. — Visto la solicitud que antecede (Expediente P. 993),

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de un mes para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Teniente Coronel Retirado D. Adolfo Pérez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA — A. P. ALLARIA.

Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — Visto la precedente solicitud (I. 1021) y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese 15 días de licencia al Escribiente de la Inspección General de Sanidad del Ejército, D Eduardo Amuchástegui, en las condiciones determinadas por el artículo 10 del E. D. de fecha 16 Enero de 1913. (B. M 732)

2o Comuníquese, etc. — ALLARIA.

Justicia Militar:

Sentencia:

En la Capital Federal, a ventiocho días del mes de Diciembre y año mil novecientos catorce, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanent Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, con el objeto de ver y fallar la causa instruída el Capitán don Arturo Malmierca, acusado de encubridor, argentino, casado, de treinta y seis años de edad y al Sargento Lázaro de Juanez, acusado de abuso de autoridad, argentino, casado y de veintiséis años de edad; ambos del Regimiento No 5 de Artillería Montada, a disposición de este Consejo de Guerra, y

Resultando:

1o Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento Lázaro de Juanez, de haber aplicado un golpe de machete en la espalda, produciendo una leve contusión que curó inmediatamente, al soldado José R. Guaráz, encontrándose en formación sin armas, el día 10 de Septiembre del corriente año, en el cuartel de su Regimiento en la Ciudad de Salta, (Decl. foj. 29 al 31, 34 al 36).

2o Que está probado que el Sargento de Juanez dió de empellones en la academia, a los conscriptos Toribio Gómez, Justo Gutiérrez, José Rueja y Demetrio Tomaso, porque no contestaban a preguntas que le dirigiera, el día 15 de Septiembre del corriente año, (Decl. foj. 41 al 58).

Que está probado haber el Comandante de la Batería impuesto ocho días de arresto al Sargento de Juanez, por el hecho referido en la primera cuestión, (Doc. fojas 9).

4o Que está probado que el Sargento Juanez se ha hecho acreedor a la consideración de sus superiores por su buena conducta en el tiempo anterior a los hechos de que está acusado (Doc. foj. 10).

5o Que está probado el hecho de que está acusado el Capitán D. Arturo Malmierca, de no haber denunciado a su superior inmediato un acto de abuso de autoridad, ocurrido el día 10 de Septiembre último, en el Cuartel de su Regimiento, en la Ciudad de Salta, de que fué víctima el conscripto de la Batería de su comando José R. Guaráz y cometido por el Sargento de la misma Lázaro de Juanez, (Decl. foj. 25 al 28).

6o Que está probado que por esta causa impuso al Sargento de Juanez la pena de ocho días de arresto por excederse en sus atribuciones. (Decl. foj. 9).

7o Que está probado que el Capitán D. Arturo Malmierca se ha hecho acreedor a la consideración de sus superiores, por su buena conducta en el tiempo anterior al hecho de que está acusado. (Doc. fojas 81v., 83v, 85v.).

Considerando:

1o Que el hecho probado consignado por el resultando primero de esta sentencia de que es responsable el Sargento

Lázaro de Juanez, constituye un acto de abuso de autoridad, que para su represión debe calificarse falta de disciplina, en atención a la escasa importancia del daño causado al inferior y a la circunstancia en que él se produjo, infracción prevista y penada por los artículos 777 del Código de Justicia Militar y 12 inciso 56 del Reglamento de Disciplina.

2º Que es agravante de esta infracción, conforme a los dispuesto por el artículo 574 del citado Código, la falta reiterada de excederse arbitrariamente en el ejercicio de sus funciones en perjuicio, de sulbarternos, consignada porel resultando segundo y prevista por el artículo 12 inciso 56 del citado Reglamento.

3º Que en la graduación de la pena a imponerse al acusado por las infracciones de que es responsable, debe tenerse en cuenta el castigo ya sufrido por uno de los hechos (Resultado tercero) y su buena conducta (Resultando cuarto) que es una causa especial de atenuación en virtud de lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 508 del Código de Justicia Militar.

4º Que el hecho probado establecido por el resultando quinto de que es responsable el Capitán D. Arturo Malmierca, considerado aisladamente, constituye, atenta la calificación de falta dada al acto de abuso de autoridad cometida por el Sargento de Juanez, correlativo del mismo, la falta de omisión en el servicio al no dar cuenta al superior de una infracción disciplinaria de que tenía conocimiento, prevista por el inciso 13 del artículo 12 del Reglamento de referencia.

5º Que la circunstancia probada establecida por el resultado sexto de haber el acusado impuesto al Sargento de Juanez la pena de ocho días de arresto, por excederse en sus atribuciones lo exime de pena, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 7 del artículo 81 del Código Penal Ordinario, porque al proceder en esa forma, ha obrado en el legítimo ejercicio de la autoridad que en su calidad de Comandante de Batería le acuerdan los reglamentos militares para mantener la disciplina de la tropa a sus órdenes, graduar y reprimir por sí mismo y sin forma de juicio las faltas de sus subalternos (artículos 2 y 28 del Reglamento de Disciplina).

6º Que al proceder en esa forma, el Capitán Malmierca no ha encubierto ni disimulado la falta desu subalterno, pues al imponer el castigo al Sargento de Juanez, ha hecho pública la falta de éste ante sus superiores, quiénes no sólo han debido tener conocimiento de la misma por el parte diario de la Batería, documento que consigna todas las novedades ocurridas, sino que han podido también aumentar la pena o proceder de otro modo, pues estaban en el deber de controlar los castigos impuestos por sus sulbaternos como los dispone el artículo 47 del mismo Reglamento.

Por estos fundamentos y consideraciones y de conformidad a la petición fiscal,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

1º Absolviendo de culpa y cargo, con la declaración de que la formación de esta causa no afecta su buen nombre y honor, al Capitán del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada D. Arturo Malmierca, de la imputación de omisión en el servicio, por haber procedido en el legítimo ejercicio de su autoridad, en virtud de lo dispuesto por el artículo 81, inciso 7 del Códgo Penal Ordinario y artículo 505 C. de J. M.

2º Condenando al Sargento Lázaro de Juanez, del mismo Regimiento, por las faltas reiteradas de excederse arbitrariamente en el ejercicio de sus funciones en perjuicio de subalternos, atenta su buena conducta, a la pena de cuatro meses de arresto, de conformidad a las disposiciones legales citadas y artículos 551 del Código de Justicia Militar y 13 y 28 del Reglamento de Disciplina, pena que se da por compurgada con el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida.

Firmado: Pablo Riccheri.—Pedro Arriola —G. Aguerriberry.—Antonio Tiscornia.—Bernardo Calandra.—Nicolás A. de Vedia.— Ante mí: Leopoldo Moquay, Capitán Secretario.— Es copia fiel del original de autos.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914.—Leopoldo Moquay Capitán, Secretario. — Vº Bº: Riccheri, General Presidente.

Capital Federal, Enero 9 de 1915.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permante Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, en la causa seguida al Capitán D. Arturo Malmierca y Sargento Lázaro de Juanez, pertenecientes al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Enero 9 de 1915.—De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, a que se refiere el precedente Decreto, el Sargento Lázaro de Juanez será puesto inmediatamente en libertad, debiendo la Intendencia General de Guerra, devolver a los procesados los sueldos quo les haya retenido.—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

2ª Parte — Boletín Militar

Nº. 878

Buenos Aires, Enero 20 de 1915

INSPECCIÓN DE RADIOTELEGRAFÍA — Se dispone que pase a depender de la Inspección de Ingenieros.—REGLAMENTO DE EJERCICIOS PARA LA ARTILLERÍA DE MONTAÑA—Se aprueba un proyecto presentado.

Inspección de Radiotelegrafía - Se dispone que pase a depender de la Inspección de Ingenieros:

Buenos Aires, Enero 12 de 1915.

Considerando:

Que el Servicio Radiotelegráfico del Ejército corresponde al arma de Ingenieros, por su carácter técnico especial.

Que siendo conveniente que todas las especialidades de una misma arma estén bajo el mismo contralor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1º—Desde la fecha la Sección «Inspección de Radiotelegrafía», creada por Decreto de fecha 20 de Julio de 1911 (B. M. 77) y adscripta a la Secretaría del Ministerio de Guerra, pasa a depender de la Inspección del arma de Ingenieros.

Art. 2º.—La Inspección de Radiotelegrafía tendrá a su cargo y contralor todas las estaciones radiotelegráficas del Ejército y mantendrá las atribuciones que le acuerdan el Decreto de su creación y el Reglamento respectivo.

Art. 3º.—El personal que forma parte de la Inspección de Radiotelegrafía continuará con la misma situación de revista.

Art. 4º. —Comuníquese, publíquese, etc.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Reglamento de Ejercicios para la Artillería, Montaña—Se aprueba un proyecto presentado:

Buenos Aires, Enero 12 de 1915.—Visto el presente expediente (R 14464/913), motivado por un proyecto de Reglamento de Ejercicios prra la Artillería de Montaña, presentado por el Teniente Coronel D. Adriano S. Juárez y Mayor D. Federico Zambianchi, los informes producidos por el Comando de la IV Región Militar, Estado Mayor del Ejército e Inspección de Artillería, así como los resultados obtenidos en el ensayo y estudio realizados en el a.1 y a. 2 en cumplimiento de la Resolución de fecha 28 de Noviembre de 1913 (B. M. 3719),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Apruébase el proyecto de Reglamento de Ejercicios para la Artillería de Montaña confeccionado por el Teniente Coronel D. Adriano S. Juárez y Mayor D. Federico Zambianchi, con las modificaciones finales aconsejadas por el Estado Mayor del Ejército, de acuerdo con los informes producidos por la Inspección de Artillería y el resultado de los ensayos realizados en el a.1 y a. 2.

Art. 2º—Por los Talleres Gráficos del Estado Mayor del Ejército se procederá a la impresión del expresado Reglamento, en el número de ejemplares que sea necesario para su distribución al Ejército en la forma reglamentaria.

Art. 3º—Tómese nota en el Legajo Personal del Teniente Coronel D. Adriano S. Juárez y Mayor D. Federico Zambianchi, publíquese, etc.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05586 G 1914.— Enero 18 de 1915.— Visto de nuevo este expediente en el que la Administración de los Ferrocarrilee del Estado, solicita se anulen los planos números 1312 y 1313 aprobados por resolución de fecha 12 de Agosto de 1911, relativos a la construcción de represas en su estación «La Aurora» del Ferrocarril Central Norte, debido a que debiendo proximamente trasladar el servicio de tracción de esta estación a la de Clodomira, aquéllas no serán necesarias, y

Considerando:

Que la causa invocada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado es atendible,

SE RESUELVE:

Anular los planos Nos. 1312 y 1313 aprobados por resolución de fecha 12 de Agosto de 1911, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

05042-A-914.—Enero 18 de 1915.—Visto este expediente, mediante el cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta a la aprobación la tarifa Nº. 61 de la Sección Argentino del Norte relacionada con el transporte de leña y piedra de cal, por vagón entre los puntos que en la misma se indican,

Resultando:

Que se trata de una tarifa compuesta de precios reducidos análogos a los que el Ferrocarril Central Argentino tiene en uso para igual tránsito, los cuales representan una rebaja aprosimada de 30 % sobre los actuales respectivos; y

Considerando:

Que con la reducción mencionada, se trata de facilitar los transportes para fomentar el desarrollo de la Industria Calera de la región servida por el Argentino del Norte, en igual forma como lo practican otros ferrocarriles; que tal medida tiende a despejar la incómoda situación en que se encuentran los clientes del ferrocarril proponente para sus transacciones comerciales en relación a los que operan en las otras líneas favorecidas con tarifas reducidas, y teniendo en cuenta el informe precedente de la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho y archívese.

P. Nogués.

02166 C 914.— Enero 18 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Abril ppdo, a la altura del Kilómetro Nº. 1080 del Ferrocarril Central Norte, se cortó el tren número 560 siendo embestido por la segunda parte, originando el descarrilamiento de varios vagones y desperfectos al material rodante y a la vía, y

Considerando:

Que no ha sido posible establecer las causas del desprendimiento de los vagones que chocaron con la primer parte del tren, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que en la mayoría de los vagones faltaban las cadenas auxiliares,

SE RESUELVE:

1º. Dejar constancia de los hechos.

2º. Llamar la atención a la Administración de los Ferrocarriles del Estado acerca de lo dispuesto en los Arts. 32 y 53 del Reglamento General al que debe dar estricto cumplimiento.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02278-C 913.—Enero 18 de 1915.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que se ha constatado que únicamente los trenes 53 y 54 que corren en el ramal de Laguna Paiva a Deán Funes del Ferrocarril Central Norte han sido doptados de botiquines y no así las estaciones del referido ramal, que aun carecen de él,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de 90 días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que suministre a las estaciones del ramal de Deán Funes a Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte de los botiquines de que carecen.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

021766 C 914. — Enero 18 de 1915.— Visto este expediente y,

Resultando:

Que el día 6 de Diciembre ppdo, a la altura del Kilómetro Nº 19 de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló el Wagón Nº 2225 del tren de carga Nº 3, por cuya causa los trenes Nos 15 y 16, sufrieron atrasos de 30 y 35 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018610 C-914.— Enero 18 de 1915. — Vista la queja del Señor Antonio Ballanti contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por habérsele entregado 280 docenas de huevos rotos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 27/7687 de Larroque (E. R.) a Federico Lacroze, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante, y

Considerando:

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el querellante podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019954-P-914.— Enero 18 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruze de electricidad con las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la altura de la calle Santiago del Estero «Santa Fe» solicitado por la Municipalidad de dicho punto, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021957-C 915.—Enero 18 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Septiembre ppdo, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la playa de la estación «Tafí Viejo» del Ferrocarril Central Norte, se cortaron los wagones remolcados por la locomotora Nº 313, los que fueron a chocar con la barranca que sirve de paragolpe natural al final del desvío, ocasionanal material rodante algunos desperfectos y atraso a varios trenes; y

Considerando:

Que el descarrilamiento del tren de referencia se produjo a causa de que el cambista C. Muela, no colocó bien el perno del enganche central en el 4º y 5º wagón; y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista ha sido castigado:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

P. Nogués.

020183 C-914.—Enero 18 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Septiembre ppdo., a la altura del kilómetro Nº 579 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron la locomotora Nº 505 y el tanque Nº 4608, por cuya causa el tren Nº 51 sufrió una demora de 35 minutos y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descar-

rrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Que por separado se inicia expediente sobre renovación de la vía auxiliar;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

C6305-A-913. — Enero 18 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que se ha constatado que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 25 de Junio ppdo., referente a la dotación de elementos que deben tener los furgones y locomotoras para los casos de accidentes, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles modificado por Superior Decreto de fecha 22 de Agosto de 1913; y

Teniendo en cuenta:

La importancia que entraña para el servicio en general la provisión de dichos elementos y considerando la causa por la cual la Administración manifiesta que no le ha sido posible dar cumplimiento a lo ordenado;

SE RESUELVE:

Acordar un plazo improrrogable de tres meses a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que dé cumplimiento a la resolución de fecha 25 de junio de 1914.

Comuníquese, tómese razón y pase a la sección a sus efectos.

P. Nogués.

022961-A-1912. — Enero 18 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Número 2972 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la provisión de agua para alimentación de locomotoras en la estación Salado del Ferrocarril Argentino del Norte; y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que no es posible hacer un cálculo del costo de la obra debido a que no se dispone de los elementos necesarios para hacerlo.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2972 y su memoria descriptiva correspondiente, excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

011744-P-1914. — Enero 18 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico con el objeto de poner en condiciones normales los desagües de la vía principal comprendida entre los Kms. 205 y 212 propone construir una alcantarilla en el Km. 211/734 de acuerdo a un plano que promete presentar una vez que él sea terminado, instalar caños de desagüe en el Km. 210/300 manifestando en lo que se refiere al a zona comprendida entre Chacabuco Km. 213 de la línea principal y Km. 219 Ramal Chacabuco Germania, que efectúa actualmente los estudios de las obras que ha de realizar para evitar la aglomeracion del agua del lado Norte de la vía,

Considerando:

Que ya por resolución del 7 de Octubre último se le había ordenado la colocación de caños en el Km. 210/300.

Que con el objeto de ganar tiempo y precipitar la realización de una obra que se hace necesaria, sería conveniente que la Empresa adoptara la construcción tipo de alcantarilla que haya sido ya aprobado,

SE RESUELVE:

1º. Ordenar la inmediata colocación de caños de desagüe en el Km. 210/300 tal como se ordenara en la precitada resolución.

2º Fijar un plazo de 15 días para la presentación del plano de ubicación de la alcantarilla, pudiendo adoptar un tipo ya aprobado por esta Dirección.

3º Conceder a la Empresa una prórroga de dos meses para la presentación del plano de las obras de desagüe definitivos en la zona comprendida entre Chacabuco Km. 213 de la línea principal y Km. 219 del ramal Chacabuco a Germania.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control a sus efectos.

P. Nogués.

021786-P-914. — Enero 18 1915. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 27 de Noviembre ppdo., en la estanción «General Gutiérrez» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, quedó detenido el tren Nº 74 por descompostura de la locomodora Nº 1406 que lo remolcaba, sufriendo el tren una demora de 30 minutos y de 3 minutos el tren Nº 333, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la rotura del excéntrico marcha atras y su brazo correspondiente, como así mismo el brazo del excéntrico marcha adelante, por negligencia del mecánico Carlos Frascali que ajustó con exceso esas piezas, y

Teniendo en cuenta:

Que el mecánico Frascali y el maquinista C. Catmani que no revisó debidamente la máquina han sido castigados; y

Que la locomotora de referencia ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021788-P-914. — Enero 18 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Noviembre ppdo., en la estación «Villa Maipú» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, quedó detenido el tren Nº 30?, por descompostura de la locomotora Nº 925 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia, consistió en el desacoplamiento de la válvula a causa de la salida del perno de la barra longitudinal del regulador, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora de referencia ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022317-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente y resultando. —

Que el día 19 de Diciembre ppdo., a la altura de los kilómetros 95/800 y 105 930 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló dos veces el ténder de la locomotora Nº 2011 del tren de pasajeros Nº 3, por cuya causa éste demoró en total 79 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en ambos casos el descarrilamiento ocurrió por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta;

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05117-C 914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta a la aprobación la hoja de tarifa R. 49 A en reemplazo de la hoja R 49 para el tráfico de piedra caliza que se despache de sus estaciones Unquilla y Mendiolaza a los Hornos de Cal en Alta Córdoba C.C.,

Teniendo en cuenta:

Que por la hoja propuesta resultan beneficiado en una mayor zona los que esplotan la industria calera como así mismo la empresa al provocar un mayor tráfico, y

Considerando:

Que tanto su precio como sus condiciones de aplicación no han sido alterados al hacerle extensivo a la Estación Mendiolaza y, atento lo informado procedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja tarifa R 49 A.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

07383-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto de nuevo este expediente en el que la comisión de Fondo de Luis Palacios, Provincia de Santa Fe, solicita se reconsidere la resolución de fecha 22 de Septiembre de 1914, por la que se dispone que no existiendo culpabilidad por parte de la Empresa de las inundaciones que se producen en Las Saladas sólo se obliga al ferrocarril que mantenga limpias las alcantarillas guarda-ganados que posee en los pasos a nivel a ambos lados de la estación, y

Considerando:

Que en la última inspección efectuada, se ha podido comprobar una vez más, que mientras no se realicen por las autoridades correspondientes las obras de desagüe más indispensables, la construcción de las nuevas alcantarillas que se gestionan, no prestarían servicio alguno.

Que el arreglo de las calles de acceso a la estación, que se hallan en pésimo estado, no corresponde hacerlo a la Empresa,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución del 22 de Septiembre de 1914. —

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese. —

P. Nogués.

020406 - P - 914. Enero 18 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Noviembre ppdo., el Señor Aldo Grecchi formuló queja en la estación Río IV del Ferrocarril Pacífico, por mal servicio en el coche dormitorio; y

Considerando:

Que está comprobado que el recurrente y los testigos solicitaron del guarda a cargo del tren Nº 62 les destinara para ellos un compartimento de cuatro camas, a lo que ese empleado no pudo acceder por no tener ese vehículo tal comodidad, y les dió camas bajas en el salón;

Que se ha comprobado ser incierto que en la estación Villa Mercedes penetraron a ese dormitorio y con la tolerancia del Inspector de boletos Sanchez, personas que no estaban munidos de sus correspondientes boletos.

Que tampoco se ha comprobado que en un compartimento viajara un pasajero beodo y sin boleto, quién haya insultado al querellante, pués los únicos viajeros que gozaron de tal privilegio y por supuesto sin hacer uso de la cama, fueron los señores González, Delgado y Elliot, éste último Ingeniero Seccional de la Empresa, lo que les fué acordado por la falta de asientos en el coche de primera clase, motivado por el paso de los de segunda clase, habiendo observado ambos durante el viaje mucha corrección, sin estar en el estado ni asumir la actitud que denuncia el querellante.

Que está comprobado que el reclamante en la estación Villa Mercedes apareció en los balcones del dormitorio en paños menores y profirió gritos e insultos, encontrándose la plataforma de la estación llena de personas, entre ellas muchas señoras,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese; tómese razón y archívese.

P. Nogués.

613677 - P - 914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, administradora de la del Gran Oeste Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 194 para cargas y encomiendas entre las estaciones etc., del districto Buenos Aires y las del distrito San Juan de competencia con el Ferrocarril Argentino del Norte.

Resultando:

De la revisión practicada: que se trata de la reproducción de la actual tarifa Nº 133 con más la inclusión de las nuevas estaciones Gran Oeste Argentino, Pie de Palo, y Angaco, para las cuales se aforará con las tarifas de Angaco Sud (A del N) que ademas dicha tarifa diferencial se amplía estableciendo al igual que en cargas, que las estaciones Pocito y Santa Lucía aforarán con las tarifas de San Juan y que Algarrobo Verde y Divisoria con las de Caucete.

Considerando:

Que las ampliaciones mencionadas tienden a evitar la pérdida de tráfico por razón directa del precio; lo que justifica debidamente su razón de ser; que sin entrar a discutir el principio de equidad justicia que pueda regir en la aplicación de esta tarifa para puntos de concurrencia con otras empresas, en el presente caso la recurrente no hace sino seguir el ejemplo dado por los demás Ferrocarriles del país; que de no accederse a lo solicitado implicaría colocar en situación desventajosa a la recurrente, con respecto a los otros Ferrocarriles que ya poseen esa clase de tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho mención, hasta tanto se tome a ese respecto una medida de carácter general.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

022242-P-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Diciembre ppdo., en la estación Vedia del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló el tren Nº 532 ocasionando al tren Nº 31 una demora de 33 minutos; y

Considerando:

Que este accidente se produjo por una mala maniobra de la aguja efectuada por el cambista Diógenes Paschere y cambista Máximo García; y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido castigados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la neglgencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

620434-P 914. Enero 18 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Noviembre último el Señor Ramón O. Molina formuló queja en la estación Laboulaye del Ferrocarril Pacífico, por el mal proceder del empleado del telégrafo; y

Considerando:

Que si bien es cierto que no ha podido comprobarse que el telegrafista de la estación Laboulaye, Justo Gervan, haya violado el secreto telegráfico del despacho a que alude el querellante, existen presunciones de que ese empleado se ha permitido divulgar la existencia de ese telegrama, y como ignoraba el significado de cada palabra ha tergiversado a su criterio el contenido del despacho, ocasionándole dicho acto molestias al reclamante; y

Teniendo en cuenta:

Que la falta cometida por el empleado Gervan debe conceptuarse como grave, por lo que la Empresa lo exoneró del servicio.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05261-P 912. — Enero 18 de 1915 — Visto nuevamente este expediente con motivo de la presentación hecha por la Oficina The Control con fecha 29 de Septiembre del año 1914, en la que solicita se practiquen nuevas averiguacines en virtud de que el Ferrocarril Pacífico le ha manifestado su disconformidad a lo resuelto por esta Dirección en Agosto 9 de 1912; y

Considerando:

Que la Oficina titulada The Control, sin tener personería para intervenir en este asunto, por cuanto no hay constancia alguna de que el interesado le haya dado poder para iniciar gestiones en una queja ya resuelta por esta Dirección General, se presenta ahora en la nota de fecha 29 de Septiembre del año ppdo. o sea después de dos años de haber sido dictada dicha resolución, pidiendo se practiquen nuevas averiguaciones, en razón de que el Ferrocarril Pacífico le ha manifestado su conformidad a lo resuelto por esta Dirección General;

Que de lo expuesto se desprende que el pedido en cuestión es desde luego improcedente y como por otra parte, la Empresa interesada no ha solicitado reconsideración, no corresponde reabrir el trámite de este asunto que ha sido definitivamente resuelto y en tal concepto, el querellante puede presentarse a hacer valer sus derechos donde corresponda si así lo estima conveniente a sus intereses;

SE RESUELVE:

Así declararlo y archivar el presente expediente, previa comunicación y toma de razón correspondiente.

P. Nogués.

———

0377-P-915. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para modificar el horario del tren Nº 5T, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar la modificación del horario del tren de referencia solicitada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control a sus efectos.

P. Nogués.

———

01200-P 914. — Enero 18 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, aun no ha colocado la señal local lado Retiro de la Estación Chacabuco, no obstante lo manifestado en su nota de fecha 12 de Noviembre de 1914, y

Considerando:

Que tal obra fué impuesta como condición al despacho favorable de su pedido de prórroga para la modificación completa de la señalización de dicha estación, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Bires al Pacífico, proceda de inmediato a la instalación de la referida señal.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

015045-P-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº G. 505 relativo al diagrama de señales que se propone colocar en su estación Buena Esperanza, y

Considerando:

Que la Empresa se pone a introducir las modificaciones aconsejadas por esta Dirección General por cuanto se trata de una estación en movimiento reducido que permite contralorear facilmente los pocos trenes que por ahí pasan, y

Teniendo en cuenta:

Que no puede aceptarse lo manifestado por la Empresa, por cuanto está plenamente comprobado que se trata en una estación ubicada sobre la línea de tráfico intenso e importante, por lo que necesariamente debe de estar dotada de señales de distancia.

Que de aceptar sus argumentos se llegaría a la conclusión de que la mayoría de las estaciones intermedias no necesitarian señales de distancia.

I atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrcarril de Buenos Aires al Pacífico, y rechazar el plano Nº G 505 presentado por la misma.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

021658 P-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº. Go B. B. N. O. 445 A. y su memoria descpitiva, relativos a la construcción de un desvío particular que se propone llevar a cabo en la estación del Kil. 214.10 de la línea de B. Blanca a Toay, a pedido del Señor Diego de Alvear, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Lo resuelto por el Ministerio con fecha 13 de Agosto de 1914, en el expediente 013907-C-914,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. Go B. B N. O. 445 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, autorizando la ejecución de la obra con carácter precario y con sujeción a lo prescripto en la citada resolución ministerial.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo.

P. Nogués.

———

021462-P-914 —Enero 18 de 1915.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al pacífico, a la altura del Kilómetro 32/27 del Ramal a Rufino, solicitado por el Señor A. M. Choptiea de la Casira, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

011338-P-914.—Enero 18 de 1915.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº Go 72/301 L. y memoria descriptiva correspondiente, relativos al ensanche del paso de peatones y colocación de alambre tejido con su correspondiente portón de 2.50mts. de ancho, que se propone instalar entre vías en su estación Villa del Parque, y

Considerando:

Que con respeto al plano presentado nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go 72/301 L. y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico fijándose a la vez un plazo de 30 días para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

014304-C 912.—Enero 18 de 1915.— Visto por cuarta vez este expediente, y

Considerando:

Que no obstante lo resuelto varias veces por esta Dirección General, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se resiste a efectuar la reapertura del paso a nivel público de la calle San Martín en San Fernando, que fué clausurado sin la autorización respectiva, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado acabadamente que la reapertura de dicha calle es en extremo necesaria por exigirlo así el tráfico de la población,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de diez días, para que la Empresa mencionada reabra el paso a nivel de la calle San Martín bajo apercibimiento de considerar como una infracción distinta cada día que pase sin dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

018355-P-1914.—Enero 18 de 1915.- Visto este expediente en el que la Intendencia Municipal de la Capital, pide al Ministerio de Obras Públicas, ordene el traslado del molinete ubicado en el cruce de las vías del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico con la Avenida Tres Cruces, el que por estar ubicado frente a un pantano no es utilizado por los vecinos, y

Considerando:

Que se ha comprobado la necesidad de su traslado a fin de mejorar la vialidad en el mencionado paraje,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 15 días a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que proceda a trasladar el molinete de referencia en la forma que desmuestra el croquis Nº. 342.

Comuníquese, tómese razón y pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

———

020838-C-1914.— Enero 18 de 1915.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 4044 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la defensa del terraplén de acceso al puente sobre el Río Seco, de la línea al Oriente de Bolivia del Ferrocarril Central, con objeto de evitar que la corriente de ese río destruya dicho terraplén, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que no es posible hacer un cálculo del costo de la obra debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 4044 y su memoria descriptiva correspondiente, excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

019549-P-914.— Enero 18 de 1915.— Visto este espediente y resultando:

Que el día 6 de Noviembre último el Señor Carlos M. Ahumada formuló queja en la estación Villa Dolores del Ferrocarril Pacífico, por la mala aplicación de tarifas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la tarifa cobrada por la Empresa en este caso, es la que corresponde de acuerdo al aforo y precios vigentes,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

———

08444-P-914.—Enero 18 de 1915.—Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico presenta a la aprobpción la tarifa Nº P. 31/1 para el transporte de hacienda de algunas de sus estaciones, especificadas en dicha tarifa, a Empalme Hipódromo, F. C. Sud, vía empalme Puerto Madero y Boca,

Resultando:

Que los precios que se fijan son aproximadamente los mismos que para dicho punto cobra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aidesde Espora, Tuyutí, Couin, Tres Sargentos, etc.,

Considerando:

Que si bien por esta tarifa se establecen precios mas reducidos de los que resultarían aplicando las tarifas vigentes del F. C. Pacífico en su línea, cicunstancia que podrían hacer pensar en la falta de proporcionalidad y legalidad de la misma tarifa, su establecimiento no crea previlegios, por mas que no se haga extensiva a las demás Estaciones de la línea, en razón de que tan solo tiende a igualar precios entre puntos determinados que disponen de diversas vías de trasporte, aplicando la tarifa del rumbo mas corto.

Que la tarifa en cuestión es impuesta a la Empresa del F. C. Pacífico por necesidad de conservar y encauzar por su línea el tráfico que de otro modo se desviaría por otra.

Y sin entrar a considerar la cantidad de tráfico que con la introducción de la tarifa de que se trata podría ser substraída al transporte por la Compañía General, teniendo en cuenta que se ofrece al público la facilidad de servirse del rumbo que más le convenga en igualdad de precios y condiciones.

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se ha hecho mención debiéndose testar la leyenda «para los frigoríficos de Dock Central».

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogues.

023030-C-913. — Enero 14 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 2829 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de brete y vías que se propone llevar a cabo en la estación «La Mendieta», del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Teniendo en cuenta:

Que no es posible hacer un cálculo del costo de la obra, debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2829 y su memoria descriptiva, salvo en lo que se refiere al presupuesto de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

0121-A-1914. — Enero 14 de 195. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 1747 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de dos alcantarillas adicionales de 5 metros de luz en los kilómetros 481/033/20 y 481/053/20 de la prolongación a Andalgalá, del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que no es posible hacer un cálculo del costo de la obra, debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1747 y su memoria descriptiva correspondiente, excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

019916-C-914. — Enero 14 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 3993 A y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un puente provisorio de madera y vigas de acero perfilado sobre el río Tapia, en la línea del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que con respecto al plano presentado nada hay que observar.

Que la construcción tiene por objeto reemplazar transitoriamente el puente de andamiaje que suple en la actualidad al que fué destruído por la acción de las crecientes del mencionado río, hasta tanto llegue de Europa un nuevo tramo metálico que sustituyendo al hoy inutilizado, haga posible una reparación definitiva, y

Teniendo en cuenta:

Que no es posible hacer un cálculo del costo de la obra debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3993 A y su memoria descriptiva correspondiente, excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizándose su ejecución con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

019730-C-914. — Enero 14 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Noviembre ppdo., a la altura del kilómetro Nº 19 de la línea del Ferrocarril Central Norte, quedó detenido el tren especial de carga Nº 213, a causa de haberse descarrilado un bogie del vagón Nº C. B. A. 831, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 18 una demora de 70 minutos, y

Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

013945-A-914. — Enero 14 de 1915.
— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 22 de Julio ppdo., el señor E. Tillard formuló una queja en la estación Bialet Massé, del Ferrocarril Argentino del Norte, por cobro indebido de flete, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el querellante pretendía se le entregara una carga sin presentar la orden de transporte, a lo que el Jefe de la estación, procediendo correctamente, se negó, exigiendo el pago del flete para su entrega,
SE RESUELVE:
Declarar infundada la queja de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

04274-C-914. — Enero 14 de 1915.
—Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en cumplimiento de lo ordenado en la resolución de fecha 19 de Marzo último, presenta para su aprobación los planos Nos. 3653 y 3654 y sus memorias descriptivas, relativos a la modificación de vías, dispositivos de seguridad y señalización en la estación Perico, y
Considerando:
Que por resolución de fecha 24 de Junio último fueron aprobados los planos relativos al ensanche de vías, edificio de pasajeros, galpón de encomiendas y señales de la estación mencionada, cuyas obras no se han llevado a cabo, por cuanto la Administración de los Ferrocarriles del Estado no disponía de los recursos necesarios para ello.
Que posteriormente, con motivo de varias mejoras que era necesario introducir a fin de subsanar las deficiencias existentes, la Administración citada presenta para su aprobación los planos mencionados en el encabezamiento de esta resolución, y
Considerando:
Que nada hay que observar al plano presentado.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.
Teniendo en cuenta:
Que no se dispone de los elementos necesarios para hacer un cálculo aproximado del costo de las obras,
SE RESUELVE:
Aprobar los planos Nos. 3653 y 3654 y sus memorias descriptivas, con excepción hecha de la parte que se refiere al presupuesto de las obras, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y anular el plano número 2207.
Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control, a sus efectos.
P. Nogués.

———

020683-C-913. — Enero 14 de 1915.
—Visto nuevamente este expediente, y
Considerando:
Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que los señores Gionzer y Peramezza han resuelto dejar sin efecto la instalación del cruce de un cable conductor de electricidad en la estación Suncho Corral del Ferrocarril Central Norte, que fué autorizado por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1913,
SE RESUELVE:
Dejar sin efecto la referida resolución.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

0655-C-914. — Enero 14 de 1915.
— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 12 de Diciembre de 1913, a la altura del kilómetro Nº 944/300 del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón Nº 33038 del tren número 574, corriendo en esa forma hasta entrar al puente situado sobre el Río Rosario, en el que, debido a los destrozos causados en la vía por el vagón citado, se cortaron las colleras de los vehículos Nos. 33038 y 13907 originando el descarrilamiento de dos vagones y del furgón Nº 4001, ocasionando a la vía y material rodante algunos desperfectos y atraso a varios trenes, y
Considerando:
Que este accidente se produjo en primer término, a causa del defecto del bogie del vagón Nº 33038 y en segundo a la negligencia del maquinista V. Castro, por no observar debidamente la marcha de su tren, y
Teniendo en cuenta:
Que el maquinista V. Castro ha sido castigado por su negligencia,
SE RESUELVE:
1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la ley y la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
2º Ordenar a la misma el arreglo de la vía y la reparación del bogie del vagón mencionado.
Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.
P. Nogués.

———

017928-A-1914.— Enero 14 de 1915.
— Vista la queja del señor Marcos Carrera contra la Empresa del Ferrocarril Argentino del Norte, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 19 despachada de la estación Copacabana a la de Tinogasta el día 25 de Septiembre ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 32 horas de retardo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

021056-C-914. — Enero 14 de 1915.
— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 1º de Julio ppdo., en la estacion Rosario de la Frontera, del Ferrocarril Central Norte, quedó detenido dos horas y media el tren de carga Nº 511, a causa de haberse descarrilado los vagones 5417, 5387 y 5304, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

020480-C-914. — Enero 14 de 1915.
— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 18 de Abril ppdo., a unos 250 metros antes de llegar al cambio Sud de la estación «La Mendieta», del Ferrocarril Central Norte, se cortó el tren Nº 585, lo que, al ser observado por el personal de máquina, se procuró acoplar la parte cortada, retrocediendo en su busca, con la que chocó, por venir aquélla hacia la estación marchando a causa de la pendiente, ocasionando al foguista J. Artaza y al peón E. Ríos lesiones leves, y al material rodante y la vía algunos desperfectos, y
Considerando:
Que el corte del tren de referencia se produjo a causa de la rotura de la collera de los vagones Nos. 13635 y 13011 los que carecían también de las cadenas auxiliares, y
Teniendo en cuenta:
Que la vía ha sido reparada y enviado a talleres el material averiado para su reparación,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

020725-R-914. — Enero 14 de 1915.
— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 17 de Noviembre ppdo., a la altura del kilómetro 506/700 de la línea del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, descarriló un eje del ténder de la locomotora Nº 69, del tren especial de carga Nº 345, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

021117-R-914. — Enero 14 de 1915.
— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 19 de Noviembre ppdo., a la altura del kilómetro Nº 506/700 de la línea del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, descarriló el vagón Nº 955 del tren mixto Nº 5, llegando éste a destino con un atraso de 122 minutos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

019849-S-1914. — Enero 14 de 1915.
— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 23632 G. y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío adicional de 250 metros de longitud en su estación de kilómetro 31,052.20 de su ramal de Tandil a Las Nutrias, y
Considerando:
Que la obra proyectada es conveniente,
Que ella se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto sobre el que nada hay que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta ndaturaleza,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 236.320 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.
P. Nogués.

———

020696-S-914. — Enero 14 de 1915.
— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 25 de Noviembre próximo pasado, el señor Francisco González formuló una queja en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por cerrar anticipadamente la puerta del andén, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el querellante llegó en el momento en que un tren salía de la plataforma y un guarda-barrera cumpliendo con su deber no le permitió pasar,
SE RESUELVE:
Declarar infundada la queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

017390-S-914. — Enero 14 de 1915.
— Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril del Sud, manifiesta que la estación Lomas de Zamora carece de instalaciones que son en extremo necesarias para la comodidad del público, y
Considerando:
Que no obstante lo manifestado por la Empresa al evacuar la vista conferida se ha comprobado: a) Que las marquesinas son muy cortas y no alcanzan para cubrir a los numerosos pasajeros que diariamente tienen que esperar los trenes; b) Que las entradas del puente quedan en la intemperie; c) Que el piso de la plataforma es malo, pues cuando llueve se convierte lodazal y por el contrario, cuando esto no sucede durante algún tiempo, se forma una capa de polvo que se levanta a la entrada de cada tren; d) Que la sala de espera es un pasadizo, donde no es posible permanecer por un momento, sobre todo en invierno.
Y atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que en el término de quince días tome las medidas necesarias para subsanar las deficiencias apuntadas, debiendo presentar al efecto los planos correspondientes en igual plazo.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.
P. Nogués.

———

019393-S-914. — Enero 14 de 1915.
— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 16 de Octubre ppdo., a la altura del kilómetro 260 de la línea del Ferrocarril del Sud, descarriló el furgón F. 3126 del tren especial de hacienda, por cuya causa el tren Nº 47 fué demorado, y
Considerando:
Que el accidente de referencia se produjo por:
El mal estado de la vía:
La mala distribución de los frenos en vehículos que impidió que el tren fuera frenado a tiempo, y
Que la excesiva velocidad (45 kilómetros por hora), del tren en un lugar que existe una precaución de 30 kilómetros por hora, y
Teniendo en cuenta:
Que la vía se encuentra en reparaciones,
Que el maquinista Olaechea ha sido castigado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, incisos 1 y 2 de la Ley por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

———

021204-S-914. — Enero 14 de 1915.
— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 1929 M, 3 /B. C. R. y memoria descriptiva correspondiente, relativo a la construcción de un revestimiento debajo del puente que para el cruce del canal de riego existe en el kilómetro 1183/131 de su línea al Neuquen, y
Considerando:
Que la obra es necesaria y que con respecto al plano presentado nada hay que observar.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 3 B.C.R. y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus eefctos.
P. Nogués.

———

020241-S-914. — Enero 14 de 1915.
Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 15 de Noviembre próximo pasado, el señor Máximo Villafañe formuló queja en la estación La Plata del Ferrocarril del Sud por cobrársele nuevo pasaje, y
Considerando:
Que el recurrente tenía boleto entre Constitución y La Plata con derecho

al acceso al Hipódromo y válido únicamente para los trenes de carrera y como perdiera el especial que sale de La Plata, a las 6,18 pretendió viajar en el Nº 259 utilizando el mismo boleto lo que no se le permitió,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017679-S-1914. — Enero 14 de 1915. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la empresa del Ferrocarril del Sud de la resolución recaída en el presente expediente en fecha 28 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que efectivamente se ha deslizado un error en la resolución a que se alude, pues en la consignación de que se trata fué transportada dentro del término reglamentario,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la mencionada resolución en el sentido indicado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017678-S-1914. — Enero 14 de 1915. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril del Sud de la resolución recaída en el presente expediente en fecha 28 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que efectivamente se ha deslizado un error en la resolución a que se alude, pues en la consignación de que se trata fué transportada dentro del término reglamentario,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la mencionada resolución en el sentido indicado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020340-S-914. — Enero 14 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Noviembre próximo pasado, el señor Juan Guin formuló queja en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por haber sido observado el acondicionamiento de dos paquetes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el querellante se presentó a la Oficina de Equipajes en la estación Constitución, para despachar varios bultos con destino a estación Chascomús, habiendo entre ellos dos paquetes envueltos en papel simple, y por lo que y de acuerdo con el Art. 262 del Reglamento General de Ferrocarriles y 178 del Código de Comercio se observó la guía con el sello correspondiente.

Que está igualmente probado que el equipaje en cuestión llegó a destino en perfectas condiciones,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020244-S-914. — Enero 14 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 12 de Noviembre próximo pasado, el señor Fabio Damonte formuló queja en la estación Lomas de Zamora del Ferrocarril del Sud, por cobro de estadía de una chata de conchilla, y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas se ha constatado que la consignación a que el querellante se refiere, fué puesta a su disposición el día 8 de Noviembre ppdo, empezando a contarse las 48 horas reglamentarias desde el lunes 9 a las 6 a. m., cuyo término sería a las 6 a. m., del miércoles 11 (feriado) y como el vagón se concluyó de cargar a las 8.50 a. m., del Viernes 13, la Empresa cobró al interesado dos días de estadías.

Que en cuanto a la lluvia que el recurrente manifiesta le impidió descargar, se ha comprobado por el Boletín Meteorológico, que sólo llovió dos milímetros el martes 10 y nueve milímetros en la noche del miércoles y la madrugada del jueves,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019880-S-914. — Enero 14 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Noviembre en curso, el señor Euladio López formuló queja en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por haber salido con un minuto de anticipación de la estación Lanús el tren 248, y

Considerando:

Que se ha constatado que el tren 248 salió en horario de la estación Lanús como lo comprueban las anotaciones hechas en dicha estación respecto a la hora de partida de dicho tren.

Que en cuanto al proceder del guarda Antonio Elizalde no se ha podido comprobar lo manifestado por el querellante, abonando en favor de este empleado, la buena conducta que siempre ha observado,

SE RESUELVE:

Declarar injustificada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019524-S-914. — Enero 14 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Noviembre próximo pasado, el señor E. G. Mauri, formuló queja en la estación La Plata del Ferrocarril del Sud, por retirarle el abono a su señora pretextando no ser de su propiedad, y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicho abono entre La Plata y Constitución fué extendido a nombre de la señora Margarita M. de Maurici y el citado fué secuestrado en tren 125 en poder de la señora Graciana Minan de Peralta, la que pretendía pasar por la anterior lo cual ha sido comprobado mediante la constatación de su firma y la registrada en La Plata por la verdadera interesada,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019793-O-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 31 de Octubre del año pasado, el Centro Consignatarios de Productos del País, formuló queja en la estación Once, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora y averías de una carga, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas para esclarecer los fundamentos de la queja de referencia, se desprende qué el día 8 de Noviembre de 1913, se cargó en la estación Paso con destino a Caballito, una partida de pasto el cual llegó con mucha anticipación al tiempo que acuerda la tabla del artículo 222 del Reglamento General, pero, como la estación citada se hallaba bloqueada por la aglomeración de vagones que esperaban turno para la descarga, no pudo ser descargada hasta el día 16 del mismo mes; resultando al descargarse: 200 fardos pasto mojado, los que fueron apilados con el resto de la partida, éstos sufrieron en general.

Que en vista de que los interesados se rehusaron a retirar el pasto, la Empresa lo sacó a la subasta pública, de acuerdo con lo establecido por el artículo 393 del Reglamento General de Ferrocarriles, obteniendo el siguiente resultado:

390 fardos con 15.394 kilos a pesos 16,00, pesos 246,30.

A deducir por flete y almacenaje, pesos 302,21.

Saldo en contra del Ferrocarril, pesos 55,91.

Que está comprobado que el vagón plataforma en que se transportaba el pasto, venía cubierto con tres lonas, aseguradas por cadenas.

Que el artículo 253 del Reglamento ya citado, prevé las acciones que el Centro recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018252-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 4 de Octubre del año pasado, el señor Desiderio Torres, formuló una queja en la estación Jujuy, del Ferrocarril Central Norte, por viajar incómodo en el tren 73, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, resulta, que el querellante tomó el tren citado en la estación Betania y al llegar a la Parada Río Blanco, subieron al mencionado tren, unos cincuenta pasajeros, en su mayoría de 2ª clase, con boletos de regreso a este último punto.

Que en la fecha citada, con motivo de la peregrinación religiosa realizada entre Jujuy y Río Blanco viceversa, corrieron varios trenes expresos de pasajeros y muchos de éstos quedaron en Río Blanco, no regresando, por consiguiente en los trenes expresos en que fueron y esperaron el tren ordinario antes citado, el que llegó a Río Blanco a las 8,30 p. m., donde hicieron los mencionados pasajeros, con boleto de vuelta, irrupción al tren de referencia, quienes ocuparon todos los asientos de primera clase, del único coche mixto 505, por no haber de segunda, estrechándose entre ellos a fin de darse lugar, y aun asimismo, muchos de ellos tuvieron que viajar de pie hasta destino.

Que en la fecha citada, por un hecho especial, hubo mayor afluencia de pasajeros en Río Blanco, pero que este hecho especial, debió tenerse en cuenta oportunamente y haberse agregado un coche en Güemes, y pudo evitarse esa deficiencia, la que se ha producido por descuido del personal respectivo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021548-S-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación los planos números 12.615, 12.616 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de vagones tanques para el transporte de petróleo, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para Tren Rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 12.615, 12.616 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

01344-S-914. — Enero 18 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Sección Control, en razón de ser la estación Dorrego cabeza de empalme para el ramal a Copetonas y siendo los trenes despachados desde una vía auxiliar con las consiguientes molestias para el público, se hace indispensable en ella la construcción de una plataforma, y

Considerando:

Que si bien su instalación impondría la remoción de un desvío y su colocación en menor extensión, como resulta ser necesario, ello no afectará en nada el servicio regular.

Que debiendo efectuarse la obra con materiales que la Empresa ya posee, esta circunstancia implica reducir el costo de la obra a su mínima expresión,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 30 días, para la presentación de los planos de la plataforma a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Contol, a sus efectos.

P. Nogués.

08482-S-913. — Enero 18 de 1915. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento a la segunda parte dispositiva de la resolución del 20 de Agosto ppdo., presenta para su aprobación los planos Nos. 1945 B. C. R., 2055, 2058 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a los estribos y pilares de mampostería, detalle de los tramos de acero y estructura de los mismos, respectivamente, del tipo de puente de tramos de 5 mts. de luz, que se propone emplear en los puntos donde los terraplenes tienen una altura menor de 1,70 entre el nivel del riel y el terreno natural, y

Considerando:

Que él se ajustará al plano adjunto veniente.

Que el se ajustará al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. B. C. R. 1945, 2055, 2058 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

020338-S-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano Nº 25061 sus memorias descriptivas, relativos a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 325 del Ramal de Guido a Juancho, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que parte de la obra se llevará a cobo de acuerdo a planos tipo ya aprobados y apropiados al caso y el resto conforme al plano adjunto.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25061 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

021298-S-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el adjunto horario para el servicio de trenes del ramal Tandil a Las Nutrias, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Contol, a sus efectos.

P. Nogués.

018676-C-1914.— Enero 18 de 1915. —Visto este expediente en el que la Empresa Ferrocarril Central de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº 1462/5 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una casilla para señales en el Km. 11/141/38 de su ramal a Campo de Mayo, con el objeto de subdividir la sección de la línea comprendida entre las estaciones La Villa y Caseros, facilitando así el manejo de los trenes; y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.-

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado, y con los materiales del refugio existente en la Av. San Martín y de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.—

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1462/5 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.-

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho vuelva a sus efectos.-

P. Nogués,

017992-C-914. — Enero 18 de 1915. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta

para su aprobación el plano Nº 1882 K. III y su memoria descriptiva, demostrativo del camino alambrado para peatones, que ha construído entre la estación Buenos Aires y sus instalaciones del Riachuelo; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que con la construcción de dicho camino se asegura el tránsito de los obreros y demás personal que trabaja en los talleres de Riachuelo;

Que en lo sucesivo la Empresa deberá previamente solicitar la autorización de esta Dirección General para ejectuar cualquier trabajo; y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1882 K. III y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, llamándole la atención por haber construído la obra sin recabar previamente la autorización necesaria.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

020973-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, en la Avenida Arijón-Rosario solicitado por la Sociedad de Electricidad de Rosario, debiendo el cruce de referencia ejectuarse bajo la inmediata vigilancia é intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

021873-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Octubre ppdo., en la estación Pontevedra de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron los vagones números 3301 y 4219 del tren de carga Nº 302, por cuya causa los trenes Nos. 2 y 115 sufrieron atrasos de 517 y 455 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

21761-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Sección Control respectiva da cuenta de una serie de descarrilamientos ocurridos en la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires durante el mes de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que los descarrilamientos de referencia se produjeron por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

021872-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Noviembre ppdo., a la altura del kilómetro 34/495 de la línea del Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron varios vehículos del tren de balasto K, por cuya causa el tren número 2 sufrió una demora de 25 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

022145-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Noviembre ppdo., en la estación Tapiales del Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires descarriló la jaula número 7037 del tren Nº 115, por cuya causa este tren sufrió un atraso de 42 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

021030-C-914. — Enero 14 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 671300 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón Nº 33158 del tren de carga Nº 518, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

021059-C-914. — Enero 14 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Julio ppdo., en la estación Colombres del Ferrocarril Norte, descarrilaron la locomotora número 153 y el vagón 6816, del tren de carga Nº R, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

020182-C-914. — Enero 14 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 559/400 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron la locomotora 522, el tanque 4569 y el coche 511, del tren Nº 166, sufriendo lesiones leves el foguista Francisco Acuña y el pasaleña Francisco Altamiranda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

020202-C-914. — Enero 14 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Julio ppdo., en la estación Santa Felisa, del Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora Nº 86 del tren de carga Nº 517, por cuya causa se hizo el transbordo con el tren de pasajeros Nº 51, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

0119-A-1914. — Enero 14 de 195. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 2377 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un puente de 5 metros de luz en el kilómetro 272/900 y obras de defensa entre los kilómetros 272/183 y 273/040 de la línea de Serrezuela a San Juan del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto de ubicación y detalles sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que no es posible hacer un cálculo del costo de la obra, debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2377 y su memoria descriptiva correspondiente, excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra, presentados por la Adminstración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015965-C-912. — Enero 14 de 1915. —Visto este expediente nuevamente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 3190 y su memoria descriptiva, en reemplazo del plano Nº 2128 aprobado por resolución de fecha 11 de Octubre de 1912, relativos a las obras ejecutadas en la estación «San Pedro» en Jujuy, Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3190 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y anular el plano Nº 2128.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

020247-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro fundido por debajo de las vías del Ferrocarril Central Norte, a la altura del kilómetro 8.335, — Prolongación a Bolivia, — solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015398-A-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación los planos Nos. 3574 y 7030 y sus memorias descriptivas correspondientes, relativas a la construcción del puente ubicado en el Km. 216-973-50 de la línea de Deán Funes a Chilecito del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a los planos adjuntos sobre los cuales nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3574 y 7030 y sus memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

08622-C-913. — Enero 18 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que en la inspección practicada en la estación Lucio V. López, se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba ha ejecutado la construcción de vías de acuerdo al plano Nº 1653 que fué aprobado por resolución del 17 de Septiembre de 1913 poniéndolas en servicio sin haber solicitado la autorización correspondiente, y comprobándose también que las obras del edificio e instalaciones de señales no han sido llevadas a cabo, sustituyéndose tan sólo el vagón que se utilizaba como oficina por dos casillas de madera y una de fierro galvanizado, y

Considerando:

Que dada la importancia adquirida por la mencionada estación, para que ella esté en condiciones de prestar un servicio adecuado es menester e indispensable que se ejecuten en su totalidad las obras consignadas en la resolución precitada,

SE RESUELVE:

1º Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo de dos meses para la completa terminación de las obras a que se ha hecho referencia.

2º Hacer saber a la empresa que no debe entregar al servicio ninguna obra ejecutada sin que previamente haya obtenido para así hacerlo el consentimiento de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

0142-C-913. — Enero 18 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido desde que se dictó la resolución de fojas 22, hasta la fecha, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba no ha comenzado la instalación del alambrado correspondiente a la zona de vía del ramal a Rafaela, entre las estaciones San Francisco y Frontera,

SE RESUELVE:

Fijar 15 días de plazo a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que dé comienzo a dichos trabajos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

017579-P-909. — Enero 18 de 1915. — Visto nuevamente este expediente én el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº 4246 y su memoria descriptiva, demostrativo de los trabajos de señalización en su estación Maciel, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4246 bis, y su memorias descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, y anular los planos Nos. 4246 y 3818.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

021751-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Julio ppdo., en la estación «Totoras», del Ferrocarril Central Córdoba, descarrilaron varios vagones del tren especial Nº 1661 ocasionando al tren Nº 8 de pasajeros un atraso de 10 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del cambista Juan Vélez, que no ejecutó las maniobras con el cuidado debido, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021983-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Julio ppdo., en la estación «Ibarlucea», del Ferrocarril Central Córdoba, chocó el tren de pasajeros Nº 4 con el tren de carga número 201, estacionado en la vía 2ª, esperando cruce ocasionando a la pasajera Victorina de Gómez un golpe leve en la cabeza, al material rodante algunos desperfectos y atraso al tren Nº 4 de referencia, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del cambista Emilio Alonso que dió entrada al tren Nº 4 a vía 2ª en la que se encontraba estacionado el tren Nº 201, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021760-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Octubre ppdo., a la altura del kilómetro 63/900 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires descarrilaron varios vehículos del tren Nº 404, por cuya causa este tren y los Nos. 104 y 1 B. sufrieron atrasos de 9 horas 33 minutos, 51 minutos y 60 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021762-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Noviembre ppdo., en la estación «Sáenz», de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, chocaron el tren lastre K, con dos vagones desprendidos del tren Nº 312 estacionado en vía 2ª, ocasionando al material rodante y a la vía algunos desperfectos y atraso a los trenes Nos. 2 y 54 de 43 y 13 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la falta de atención del cambista Espinosa y del señalero Cordero, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido castigados.

Que tanto el material rodante como la vía han sido reparadas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05847-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento a la resolución de fecha 14 de Septiembre de 1914, presenta para su aprobación los planos Nos. 1791 J. III. 1850 Q. III, y su memoria descriptiva, correspondiente, relativos a la modificación de señales que se propone llevar a cabo en su estación «Tapiales», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1791 J. III, 1850 Q. III, y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires,

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

020754-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº 553 M. T. y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de puertas corredizas con tejido de alambre en doce furgones destinados al trasporte de aves vivas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 553 M. T. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

020421-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, a la altura de la calle Mendoza, Rosario de Santa Fe, solicitado por la Sociedad de Electricidad de Rosario, debiendo éste efectuarse a la izquierda de dicha calle y no a la derecha como lo solicitaba la citada Compañía, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022750-C-913. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires presenta para su aprobación los planos números 1856 K. III, 1855 Q. III, y su memoria descriptiva, relativos a las modificaciones del plantel de vías de su estación González Catán, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que el material y accesorios a emplearse se adaptan a tipos en vigencia.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1856 K. III, 1855 Q. III, y su memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

0162-C-915. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Sección Control respectiva da cuenta de varios descarrilamientos ocurridos en la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, durante los meses de Noviembre y Diciembre, los que ocasionaron a trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los descarrilamientos de referencia se produjeron por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020259-C-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 31 de Octubre ppdo., el señor Román Bertoldi, formuló una queja en la estación Trelew, del Ferrocarril Central del Chubut, por habérsele negado la entrega de una carga, y

Considerando:

Que se ha constatado que en el vapor «Avellaneda», que arribó a Puerto Madryn, llegaron tres bultos a la consignación del recurrente, los que la Empresa se negó a entregar al interesado, por no haber exhibido el conocimiento que manda la casa remitente.

Que posteriormente, cuando el recurrente presentó el conocimiento correspondiente, le fué mandada a destino la consignación completa.

Que de lo expuesto, se ve que la queja ha sido motivada por un transporte marítimo, ajeno al servicio ferroviario y por lo tanto no corresponde llevar adelante el trámite de este asunto,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017502-N-1913. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente iniciado por el señor Fuilliand, pidiendo se obligue a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, el cumplimiento de compromisos que tiene contraídos, en virtud de los cuales debe construir en campos de su propiedad, dos pasos a nivel, cuatro alcantarillas, servidumbre de paso y dos portones, y

Considerando:

Que la Empresa ha manifestado que tiene el propósito de llevar a cabo las obras para dejar así realizado las promesas que efectuara, y

Teniendo en cuenta:

Que con respecto al piso de las alcantarillas que sirven para el paso de hacienda, se ha comprobado que sirve perfectamente para el tránsito que por él se efectúa,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, un plazo de 30 días, para que presente planos, de acuerdo a los cuales deberá ejecutar las obras a que ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

06224-P-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente por el que el señor César B. Carossino, presenta queja contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, fundándose en la razón de que al no haber ella adoptado los dispositivos necesarios a que estaba obligada en la construcción de la doble vía, las aguas que caen del terraplén de su línea entre los kilómetros 99-500 y 100-558, en vez de ser llevadas a la alcantarilla existente, son volcadas sobre el campo de su propiedad, y

Considerando:

Que se ha comprobado que anteriormente el desagüe se hacía por cunetas hasta llegar a la alcantarilla situada en el punto más bajo, pero habiendo sido ellas suprimidas posteriormente al efectuarse los trabajos de la duplicación de vías, las aguas en la actualidad caen sobre el campo lindante perteneciente al señor Carossino.

Que con tal motivo, se causa un perjuicio evidente que la Empresa tiene el deber legal de evitarlo,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, un plazo de 30 días, para que proceda a la construcción de cunetas de capacidad suficiente para que las aguas sean conducidas al mismo sitio en que lo era anteriormente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

014262-N-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril Nord-Este Argentino, denuncia que la Empresa ha construido en un pequeño tabique de madera en la confitería de la estación Concordia, local que desempeña también las funciones de sala de espera para caballeros, reduciendo así la capacidad de ésta, y

Resultando:

Que el objeto de la pequeña obra efectuada, responde a la necesidad de ubicar la oficina de su representante en la planta baja del edificio, oficina que anteriormente existía en el primer piso del edificio, y

Considerando:

Que si bien la reducción efectuada no perjudica a las necesidades de la estación, teniendo en cuenta la reducción que ha sufrido el tráfico de pasajeros, afecta en cambio al servicio público, razón por la cual la Empresa debió recabar previamente la correspondiente autorización, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Amonestar seriamente a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por haber modificado instalaciones destinadas al servicio público, sin la previa autorización de esta Dirección General, y hacerle saber que tan pronto como las necesidades del servicio requieran la amplitud que anteriormente tenía el local afectado, deberá devolver a este su capacidad primitiva.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

019902-N-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 3922 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la prolongación de un desvío provisorio que existe en el Kmtro. 115-39, del ramal en construcción de Concordia a Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3922 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, autorizando la construcción de las obras con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

021266-C-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Central de Córdoba, a la altura del kilómetro 302.100, en la calle Mendoza, solicitado por la Sociedad de Electricidad de Rosario, debiendo colocarse debajo de los hilos citados, una red protectora con los bordes encorvados hacia arriba y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la empresa del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014443-P-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que los propietarios, hacendados y arrendatarios de los lugares comprendidos entre las estaciones Cañada Ombú y Los Amores, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, manifiestan que debido a la falta de suficiente número de obras de desagüe, pues se reducen a dos, en la zona de vía de dicho ferrocarril, el terraplén del mismo, de 50 centímetros de alto, conteniendo las aguas acumuladas en los campos inmediatos durante las últimas lluvias e inundaciones, las han retenido estancadas largo tiempo con graves perjuicios para las propiedades.

Que por ello solicitan se le obligue a la respectiva empresa, a construir los desagües que sean necesarios para evitar la repetición del hecho, y

Resultando:

Que la acumulación en sí misma, proviene, no de la altura del terraplén, si-

no de la configuración del terreno que, como su nombre lo expresa, constituye un bajo prolongado (la cañada) que se continúa en palmares naturalmente anegadizos, y

Que entre las citadas estaciones Cañada Ombú y Los Amores, existen obras de desagüe en los Kmtrs. 383-489, 384-983, 386-105, 387-479, 389-005, 390-302, 391-840, 392-968, 393-98, 395-127, 387-605, 397-874, 398-995, 400-576, 401-995 y 403-002, o sean diez y seis (16) en total, con luz media de 12m23 cada una, las cuales son suficientes para dar paso a las aguas pluviales que se acumulen en la gran cañada que da nombre al primer pueblo citado,

SE RESUELVE:

Hacerles saber a los solicitantes que por las razones enumeradas, no corresponde obligar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a construir más obras de desagües de las que ya existen entre las estaciones Cañada Ombú y Los Amores, las que por su número y dimensiones son suficientes para el objeto a que se destinan.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

07830-C-1913.—Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación y en cumplimiento de la Resolución de fecha 7 de Octubre ppdo., el plano número Go. 135-C-A., y su memoria descriptiva, relativos a la forma como han sido ejecutadas en la estación Boulogne, las obras autorizadas por Resolución del 5 de Julio de 1913, y

Considerando:

Que en una inspección recientemente practicada, se ha comprobado que las obras han sido ejecutadas en la forma demostrada en el plano que se presenta,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 135-C-A, y su memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

017674-R-1914. — Enero 18 de 1915.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, en cumplimiento de lo resuelto con fecha 14 de Octubre último, presenta para su aprobación el plano Nº 1108, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo al cual se propone instalar una manga para transborde de hacienda en la estación La Bajada, en substitución de la que actualmente está en uso, la que fué construída provisoriamente, en razón de circunstancias urgentes, y

Considerando:

Que con respecto al plano presentado, nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1103 y su memoria descripitiva correspondiente, presentados por el Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

02572-R-1914.—Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, haciendo referencia a la circular Nº 191 y planillas por ella recibida y por la que se indica que la estación San Gregorio debería tener una superficie cubierta para uso exclusivo de tinglados, de 1.950 metros cuadrados, y aduciendo que la relativa importancia de la mencionada estación no justifica la asignación de una superficie tan grande, solicita una rectificación, y

Considerando:

Que efectivamente, por un error tipográfico en la planilla, que ha sido ya rectificado, se asignó una superficie de 1.950 metros cuadrados, cuando en realidad debe ser de 140 metros cuadrados,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, que en su estación San Gregorio, debe reservar para uso exclusivo de tinglado, una superficie de 140 metros cuadrados.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

06694-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita reconsideración de la resolución de fecha 22 de Agosto último, por la cual se le fijó el plazo de un mes para que presentara los planos relativos a la apertura del paso a nivel en el kilómetro 21.651,35, y

Considerando:

Que la Empresa, al hacer su pedido anterior, manifiesta que no tiene inconveniente en efectuar las obras siempre que la propietaria se haga cargo de los gastos de apertura, conservación y de las responsabilidades correspondientes al servicio, por cuanto no se trata de un camino público, sino particular, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que el camino que llegaba hasta el paso a nivel clausurado y cuya reapertura se ordenó, es no sólo público sino anterior al establecimiento del ferrocarril.

Que una vez abierto el paso a nivel ordenado podrán servirse de él no sólo la señora de Iparraguirre sino también los demás vecinos.

Que la razón alegada en este caso por la Empresa para demostrar que el paso a nivel pedido sólo sera de utilidad para dicha señora, por cuanto el camino termina en el Río Matanzas, carece de fundamento, pues, como se ve en el croquis de fojas 19, los caminos públicos existentes en los campos linderos, también terminan en dicho río y sin embargo la Empresa ha cumplido con la obligación de dejar expeditos los pasos a nivel correspondientes, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración y mantener la resolución de fecha 22 de Agosto último, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

019729-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables aéreos con las vías de la Compañía General de la Provincia de Buenos Aires, a la altura de la calle San Martín (Barrio Tablada) en Rosario, solicitado por la Sociedad de Electricidad de Rosario, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

03506-P-1914. — Enero 18 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para librar al servicio público definitivo la doble vía construída entre las estaciones Open Door y Sucre y vía descendiente entre la estación Sucre y el kilómetro 76/500 de su línea principal, y

Considerando:

Que en una inspección recientemente practicada se ha comprobado que las referidas secciones de vía se encuentran en condiciones de ser libradas al servicio público, pero

Teniendo en cuenta:

Que por razones de seguridad se hace necesario regular la velocidad de los trenes a 60 kilómetros por hora en el kilómetro 74/208 y 76/500 y de 12 kilómetros por hora en el cambio Oeste de la estación Sucre,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico a librar al servicio público las secciones de vía comprendidas entre las estaciones Open Door y Sucre y vía descendente entre el kilómetro 76/500 y la estación Sucre, con las precauciones prescriptas precedentemente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

———

021544-P-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 12 de Diciembre del año ppdo., el señor Jorge Bianchi formuló una queja en la estación Pilar, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por haberse negado la Empresa a llevar a un desvío muerto a un vagón con arena, y mal estado del paso a nivel lado Norte, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas resulta que la carga en cuestión una vez llegada a destino, se puso a disposición del interesado mediante el aviso correspondiente, colocándose el vagón al mismo tiempo, en la vía general de descarga y frente mismo al portón de acceso para carros, presentándose entonces el interesado a solicitar que fuera llevado al desvío muerto que la Empresa tiene en esa estación y que es conocido vulgarmente por «Desvío Chiabrera».

Que como la vía muerta estuviera ocupada por vagones, se le manifestó al interesado esta circunstancia, por lo cual no se accedía a su pedido, siendo éste el motivo que lo indujera a insertar la presente queja.

Que en lo que se refiere al estado del paso a nivel lado Norte de la estación Pilar, se ha comprobado que efectivamente no se encuentra en las debidas condiciones por cuanto carece de contrarrieles, y en virtud de ello se iniciaron por separado las gestiones del caso, a fin de que sea arreglado en las condiciones que el mismo lo requiere,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

021285-P-914. — Enero 18 de 1915. — Vista la queja del señor Jorge Bianchi contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 518, despachada de la estación Santa Fe a la de Pilar el día 5 de Diciembre ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó con 39 horas 50 minutos de adelanto del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 39 horas 50 minutos de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018461-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Octubre último, el señor Marcelino Sivila, formuló queja en la estación Pumahuasí, del Ferrocarril Central Norte, por maltratársele un peón, en viaje en tren de carga 558, y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicho peón iba con la puerta abierta de dicho tren, por lo que el agente de vía y obras señor Ducloaxe, tomándole de un brazo lo empujó, al parecer, por negarse dicho peón a cerrar la puerta del furgón,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015403-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta a la aprobación la tarifa Nº 216, para productos forestales y de aserradero entre las estaciones y empalmes que en dicha hoja se especifican,

Resultando:

Que se trata de establecer en la Sección Sud, del Ferrocarril Central Norte, las mismas tarifas y para análogos productos que las vigentes en el Central Argentino; que estas tarifas comparadas con las que se anulan, Nos. 43, 49, 159 y 160, resultan aquéllas, en unos casos rebajadas y en otros aumentadas,

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la Administración recurrente, la aplicación de la tarifa propuesta, implica en la práctica, un beneficio para la industria forestal y que los aumentos notados son puramente aparentes, pues tal circunstancia se produce para productos y entre puntos donde no se produce tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

019222-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 3959 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de señales y medidas de seguridad a emplearse en la estación Lumbreras, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta:

Que en lo que respecta al costo de las obras, no es posible expedirse por no disponer de los elementos necesarios para ello,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3959 y su memoria descriptiva, salvo en lo que se refiere al presupuesto de las obras, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, haciéndole saber que las señales deben ser manejadas desde un marco de palancas, establecido en la plataforma.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

03966-C-914. — Enero 13 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, detalla los atrasos sufridos por los trenes Nos. 9, 21 y 25 del Ferrocarril Argentino del Norte, en las estaciones Alta Córdoba, Deán Funes y Chumbicha, durante la segunda quincena del mes de Enero ppdo., por esperar las combinaciones del Ferrocarril Central Córdoba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que estos atrasos se han producido por culpa de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, quién no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 A. del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que una prueba de ello, son los atrasos en que han incurrido los trenes del Ferrocarril Argentino del Norte, que se expresan a continuación, los cuales por falta de aviso tuvieron que esperar la combinación más del tiempo reglamentario:

Nº 9, de fecha 16-1 y de 70 minutos en A. Córdoba.

Nº 21, de fecha 17-1 y de 105 minutos en D. Funes.

Nº 9, de fecha 18-1 y de 87 minutos en A. Córdoba.

Nº 9, de fecha 23-1 y de 115 minutos en A. Córdoba.

Nº 21, de fecha 27-1 y de 102 minutos en D. Funes.

Nº 21, de fecha 31-1 y de 62 minutos en D. Funes.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, que debe dar extricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

021675-S-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el horario de su tren expreso a Mar del Plata, número 137, que empezará a correr regularmente al partir del 2 de Enero próximo los miércoles y sábados, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del

aviso al público que se colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

021483-S-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano número 25115 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de tres tramos adicionales de 5 metros de luz cada uno, en el puente ubicado en el Km. 381-789-35 de la línea de Recalde a Pigüé, entre las Estaciones Mapís y Arboledas, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto de ubicación sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25115 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

020231-S-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril del Sud, denuncia que la Empresa corre el tren Nº 214, entre Tandil y Ayacucho a mayor velocidad que la que permite el Art. 61 del Reglamento General de Ferrocarriles, por tratarse de un convoy sin freno contínuo que conduce pasajeros, y

Considerando:

Que tal hecho constituye una seria infracción a lo prescripto en el citado artículo del Reglamento General.

Que en el horario de verano en vigencia, figura dicho tren como de pasajeros,

SE RESUELVE:

Apercibir a la Empresa del Ferrocarril del Sud por la falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

019523-S-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, da cuenta de haber procedido a la venta de una consignación de pasto, que no fué retirada por su consignatario, y

Considerando:

Que la Empresa, al proceder a la venta de esa carga, no ha dado cumplimiento a lo determinado en los artídulos 229 y 230 del Reglamento General de Ferrocarriles, pues que lo hizo sin la autorización previa requerida.

Que ya que se trata de un hecho consumado, no sería posible anular esa venta efectuada el 31 de Agosto ppdo., es del caso declarar la infracción de la Ley y Reglamento, cometido por la Empresa, y aplicarle a ésta la penalidad de que trata el Art. 71, inciso 15 de la Ley 2873, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Así declararlo y poner este expediente en Secretaría por el término de seis días a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en Mesa de Entradas.

P. Nogués.

020232-S-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril del Sud hace notar la carencia absoluta de condiciones higiénicas de que adolecen los w. c. de la Estación Tandil del citado ferrocarril, y

Considerando:

Que las razones expuestas por la Empresa al evacuar la vista conferida, no bastan para justificar el estado en que se encuentran los servicios de referencai, pues e! ga to re a i a nente peque o ue esas mejoras e uier n no pude influir sobre la economía de la Empresa y subsanará deficiencias graves y hasta peligrosa.

Que, por otra parte, no es posible subordinar esas necesidades urgentes a las obras generales, que, dado el estado financiero que ella invoca, no podrá llevarse a cabo sino dentro de largos plazos, siendo de todo punto imposible admitir que continúe durante ese tiempo el estado actual de los w. c.

Y atento a lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud que proceda de inmediato a subsanaran las deficiencias denunciadas por la Sección de Control.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 22 DE ENERO DE 1915

Boletín Oficial............	$	283 10
Boletín Judicial........	»	311 40
	$	594 5

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado.........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre................................	»	6.00
Año.....................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir e BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo porconducto de Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia
San Martín 439

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 del mes de Enero de 1915, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 499, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1914.

2º Aprobación del nombramiento del señor Ingeniero Archibald Jack, como Director Suplente de la Sociedad.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio venidero.

4º Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán según el Artículo 19 de los Estatutos, presentar sus aciones en la Secretaría de la Compañía, calle Cangallo 499, tres días antes del prefijado, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

9 Enero.—Nº 46-v-28 enero.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

6º Ejercicio

1º de Octubre de 1913—30 de Septiembre de 1914.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1915 a las 5 p. m. en el local de la calle Defensa 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección del Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1915.— El Directorio.

12 Enero — Nº 55-v-30 enero.

Estacia Potrero de Chavarría

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y no habiéndose podido celebrar por falta de número la Asamblea General Extraordinaria convocada para el cuatro de Enero ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día 30 del corriente mes, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Rivadavia Nº 940, a fin de tratar la siguente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado general de la Sociedad.

2º Pedir acuerdo sobre medidas a adoptarse como consecuencia de tal estado y sus causantes.

3º Pedir prórroga del primer ejercicio económico, hasta el 30 de Junio de 1915.

4º Declarar la finalización de los años sociales.

5º Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 12 de 1915.—El Secretario.

19 Enero.—Nº 123-v-30 enero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, a las tres y treinta de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1914.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4 Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de lá presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — El Directorio.

14 Enero.—Nº 83-v-30 enero.

Club Italiano

Rivadavia Nº 4731

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Enero del corriente año, en el local social, Rivadavia 4731, a las nueve y treinta pasado meridiano, con el objeto de discutir la siguiente

Orden del día:

1º Relación de revisadores de cuentas.

2º Relación de la C. D. (discusión y aprobación del balance semestral).

3º Propuesta del señor Julio Berardi, hecha en la Asamblea de Enero 24 de 1914. (Agregado al Artículo 6 de los Estatutos Sociales):

«Los hijos de socios que llegados a los 18 años de edad, quieran ser socios efectivos, sean exentos de las cuotas de ingreso y extraordinaria, siendo admitidos, pagando sólo la cuota de 5 pesos mensuales, como los socios antiguos».

4º Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta (Artículo 21 de los Estatutos).—M. Obiglio, Presidente.—Carlos Clérici, Secretario.

19 Enero.—Nº 114-v-23 enero.

Banco Industrial Argentino
San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1915, a las 3 de la tarde, en el local social, San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico.

2º Elección de tres Directores, de Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — Luis J. Goenaga, Presidente. — Ramón F. Parborell, Secretario.

13 Enero — Nº 73-v-30 enero.

Cooperativa El Hogar Obrero
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero a las 11 de la mañana, en el local social Martín García 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Creación de un fondo de previsión.

3º Elección de cinco Directores Titulares, y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

16 Enero — Nº 98-v-30 enero.

Banco Comercial Argentino
421 Lavalle 421
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Enero a las 3,30 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Balance General al 30 de Septiembre y memoria.

(2) Resolución sobre la futura marcha de la sociedad.

(3) Integración del Directorio.

(4) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

(5) Designación de dos accionistas para la aprobación del acta.

Nota. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — El Secretario.

8 Enero — Nº 37-v-23 enero.

«Crédito Inmobiliario Argentino»
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros
2ª Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que, para el día 26 de Enero de 1915, tendrá lugar en Bolívar 466, a las 2 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico en substitución al saliente.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la Gerencia de la Sociedad Pueyrredón 524—6º, todos los días hábiles de 12 a 3 p. m., con dos de anticipación al de Asamblea y contra recibo que les servirá de entrada a la Asamblea.

Se previene que según lo dispuesto en el citado artículo 26, la Asamblea tendrá lugar con fuerza plena en sus deliberaciones, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — Ingeniero Ernesto Dann, Director Gerente.

13 Enero — Nº 79-v-26 enero.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Lda.
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, primera Convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 1255, el día 28 de Enero de 1915, a las 3 y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio fenecido el día 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de 7 Directores titulares, 4 suplentes, en reemplazo de los Señores Julio V. Uriburu, Agustín Lesca, Federico Bemberg, Manuel Cerini, Alberto Berisso, Félix Fresone, Juan F. Medici, Carlos Sepp, Leopoldo Berger, Emilio F. Bullo, Aurelio R. Devoto, que terminaron su mandato.

3º Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Señores Federico Devoto e Italo Cavassa.

4º Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1915. — Juan F. Médici, secretario.

8 En.-Nº 32-v.25 En.

Banco Comercial de la América del Sud

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Febrero próximo, en el local del Banco, calle Rivadavia 940, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio social.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente:

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Aumento de Capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores, y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales y privados en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías inclusive las prendarias e hipotecarias.

5º Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ambas Asambleas, se requiere que los señores Accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1915.— El Directorio.

12 Enero — Nº 53-v-3 febrero.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas, Limitada

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 28 del corriente, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del tercer ejercicio.

2º Elección de cuatro directores y un suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3º Elección de Síndico.

Una vez terminada la asamblea general ordinaria, tendrá lugar una asamblea extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Rectificación del convenio ad referéndum celebrado por el Directorio con el Sr. José Fassardi por cesión del aserradero y existencia de maderas en Asunción, etc.

2º Reducción del capital social por efecto de la aprobación del convenio citado.

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se requiere para la asamblea extraordinaria, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 11 de 1914. — El Secretario.

12 Enero.— Nº 69-v-28 enero.

La República
Sociedad Anónima — Préstamos— Ahorros

En cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 26 de Diciembre de 1914, quedan citados los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local calle Bartolomé Mitre Nº 1265, el Lunes 1º de Febrero de 1915 a las 4 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XII ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914, por resolución de la Asamblea del 26/12/914.

2º Elección de síndico y suplente, de síndico para actuar a partir del 1º de Marzo de 1915.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la Sociedad (Art. 22 y 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Presidente.

13 Enero Nº 71-v-29 enero.

Patria e Lavoro
Sociedad Italiana de M. S.
1567 — Chile — 1567

Asamblea Ordinaria, 4º Trimestre 1914

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 24 de Enero de 1915, a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

Rendición de cuentas cuarto trimestre 1914.

Balance año 1914.

Relación de la Presidencia.

Elecciones generales: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, 14 Consejales y 9 suplentes, 10 componentes el Jury, 3 Revisadores de cuentas.

Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.— E. De Cesare, Gerente.

19 Enero. — Nº 119-v-23 enero.

«La Estrella»
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 2,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1914, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de cuatro miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores D. Pedro S. Tobal, D. Gabriel I. Jáuregui, D. Jorge N. Casares y D. Josué F. Moreno, y la elección de síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, pudiendo presentarse declaraciones de bancos por depósitos de dichos títulos .— Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — Josué Moreno, director general. — Alfredo V. Fernández, subdirector.

12 Enero. — Nº 59-v-30 enero.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Italia», en la calle Bartolomé Mitre 383, altos, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y consideración de la memoria y balance general del primer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1914.

2) Elección de tres Directores titulares y un suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.

3) Elección de un Síndico y de dos Síndicos suplentes, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.

4) Deliberación sobre el porvenir de la Sociedad.

5) Nombramiento de dos socios delegados para la aprobación y firma del acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos y para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso (Escritorio de los señores Duhnkrack Nellen y Cía.), hasta el día 27 de Enero de 1915. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915.

12 Enero.—Nº 68-v-29 enero.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires — San Martín 132
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1915 a las dos pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Lectura del acta de esta Asamblea y designación de dos accionistas para subscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

11 Enero Nº 50-v-25 enero.

Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata
Asamblea Extraordinaria

El Presidente, miembros del Directorio y Síndico que firman, convocan a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, en las oficinas del Banco, Sarmiento 459 Dep. 4, con la siguiente.

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.

b) Resolver la integración del Directorio o la designación de una comisión para atender a los asuntos aun pendientes, con la remuneración fijada anteriormente.

c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a este concepto.

d) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, quince días antes del señalado para la Asamblea, que sin este requisito será de todo punto inútil el presentarse. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — B. M. Clariá, presidente. — F. Armesto, director gerente. — A. B. Martínez, director. — F. R. Armesto, director. — C. del Campo, síndico.

13 Enero Nº 72-v-12 febrero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero, a las 5 de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del Capital.
2º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — C. O. Dorado, Presidente.

8 Enero — Nº 35-v-25 enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Enero de 1915, en el local social, calle Cangallo 627, a las 2 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Directorio.

7 Enero — Nº 27-v-23 enero.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

522 San Martín 522

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea convocada para el día 30 de Diciembre ppdo., se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurran, a las cinco pasado meridiano, el día 29 de Enero de 1915, en el estudio del doctor Barrociaveña, calle Maipú 231.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección del Síndico.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 18 de 1915.—El Secretario.

19 Enero.—Nº 118-v-29 enero.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 2º piso

Personería Jurídica concedida por Decreto del P. E. el 24 de Febrero 1914

Capital autorizado ...... $ 1250000 m/n
» subscripto y realizado » 1000000 m/n

Balance General al 31 de Octubre de 1914

Arobado por la Asamblea General Ordinaria de 25 de Noviembre de 1914.— Sin Modificación

ACTIVO	$ m/n
Acciones	250000 —
Concesiones e instalaciones	355619 54
Terreno Barracas al Sud	713282 54
Instalaciones Barracas al Sud	5119 60
Enseres y útiles	4403 —
Banco de la Provincia de B. Aires c/ a plazo	47194 45
Dividendo Provisional al 30 de Abril 1914	49395 —
Banco Español c/c	336 35
Banco Provincia de B. Aires c/c	27306 86
Caja	1061 59
Banco Germánico c/c	3020 15
Varios deudores	27577 48
	1484316 56

PASIVO	$ m/n
Capital	1250000 —
Fondo de reserva	100000 —
Varios acreedores	27114 37
Utilidades	107202 19
	1484316 56

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Enseres	489 74	
Intereses		3877 71
Piso de lanares		76699 51
Arrendamientos y alquileres		60004 52
Fondo de previsión		15701 99
Gastos generales	48591 80	
Utilidades a distribuir	107202 19	
	156283 73	156283 73

Distribución de las Utilidades

7 % al Directorio sobre $ 91500 20 m/n	6405 —
93 % a los accionistas—10000 acc: a $ 10 c/u	100000 —
Saldo a cuenta nueva	797 19
	107202 19

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1914.

Lorenzo Lassalle, presidente.—Artur Nottebohm, tesorero.—Vº Bº: Carlos de Alzaga, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 161-v-25 enero.

LA PATERNAL

Sociedad Anónima Lda.

Domiciliada calle Corrientes 452

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907.

Capital autorizado e integrado $ 100000 m/n

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1914 — Trimestral.

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	4568 45
Caja y Bancos	13406 64
Títulos y acciones	111500 —
Cuotas vencidas	32760 20
Socios activos	78996 —
Bienes raíces	914564 50
Valores a cobrar	5599 51
Depósito judicial	3853 60
Préstamos hipotecarios	7989 91
Seguros	1669 50
Cuentas de orden	91015 12
Socios subscriptores	2728672 —
	3994595 43

PASIVO	$ m/n
Capital acciones	100000 —
Cuotas acciones La Americana	70000 —
Reserva legal	8000 —
Reservas generales	909052 69
Cauciones	500 —
Obligaciones a pagar	25500 —
Cuentas corrientes	868 41
Dividendos	5284 88
Cuotas varias	146717 45
Certificados	2728672 —
	3994595 43

E. B. Gandulfo, presidente.—J. Beheregaray, director delegado.—Enrique C. Carbone, contador.—Alejandro Ocampo, síndico

Buenos Aires, 19 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 154-v-25 enero.

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

Corrientes 452 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 25 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 1000000 —
» subscripto .... » » 400000 —
» realizado .... » » 120000 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1914

Segundo Trimestre del primer ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Sección Vida	100000 —
» Accidentes	100000 —
» Incendios	100000 —
» Granizo	100000 —
Primas y derechos e intereses	182655 73
	1582655 73

PASIVO	$ m/n
Acciones	600000 —
Accionistas	280000 —
Capital subscripto	400000 —
Caja y Bancos	16462 65
Muebles y Utiles	17037 15
Títulos de Renta	10000 —
Instalaciones	27323 57
Tasaciones Granizo	4131 80
Gastos generales	33813 04
Cuentas Corrientes y valores a cobrar	151238 98
Impuestos patentes y sellos	4230 67
Comisiones	34171 14
Reaseguros Pasivos	2894 28
Indemnizaciones asistencia médica y consultorio	1352 45
	1582655 73

Emilio Castellanos, presidente.—Víctor Alvarez, delegado administrativo.— Julio Carpentieri, director general.—Antonio Chiodini, contador. — Enrique Oyarzún síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 152-v-23 enero.

«Margherita di Savoia»

Sociedad femenil de S. M. e Instrucción Infantil

Independencia 2540

No habiéndose realizado por falta del número legal de socias presentes, la Asamblea del 17 cte.; se convocan con el mismo fin las socias para el Domingo 24 a las 3 pasado meridiano.

Transcurrida la hora reglamentaria, habrá «quórum» con cualquier número de presentes.

La «Orden del día» está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Enero 20 de 1915. — La Secretaria.

21 Enero Nº 144-v-23 enero.

Cámara de Comercio Francesa

Se cita a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 9 de Febrero a las 2 y 30 p. m., en el local social, Reconquista 375, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Consejo y de las cuentas del Tesorero, del ejercicio 1914.
2º Elección de ocho consejeros titulares por dos años, de otro titular por un año y de suplentes por un año.
3º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 18 de 1915. — El Secretario.

20 Enero — Nº 133-v-5 febrero.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos Ejército y Armada

Se invita a los S. S. consocios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Larrea Nº 1032, el día Sábado 30 de Enero a las 8 y 30 pasado meridiano, con la siguiente.

Orden del día:

Reforma del Art. 10 de los Estatutos Sociales. — El Secretario.

21 Enero Nº 151-v-30 enero.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos Ejército y Armada

2ª Citación

Se invita a los S.S. consocios a la A. G. O. que tendrá lugar el día Martes 26 del mes corriente, a las ocho y treinta pasado meridiano, en el local social, calle Larrea Nº 1032, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la Memoria Anual.
Nombramiento de la Comisión de Cuentas e integrar la Comisión Directiva.—El Secretario.

19 Enero.—Nº 121-v-26 enero.

Compañía Industrial de Productos Lácteos de General Paz

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con las facultades que le confiere el Artcíulo 340, Inciso 2º del Código de Comercio, el Síndico suplente en ejercicio, convoca a los señores Accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria, por segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las dos pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, segundo piso, escritorio 7; y en virtud de no haberse depositado suficiente número de acciones para la primera convocatoria, a fin de tratar la siguiente

Ordel del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Integrar el Directorio.
3º Nombrar Síndico y suplente.
4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones se deberán depositar dos días antes del fijado para la Asamblea en el local indicado.—Buenos Aires, Enero 15 de 1915.—El Síndico Suplente.

15 Enero.—Nº 90-v-26 enero.

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158 (Escritorio Nº 217), el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1914.
2º. Lectura del dictamen del Síndico.
3º. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cucullu y Federico C. Cook, y de los señores Norberto Anchorena y Manuel J. Arce, que terminan su mandato.
4º. Nombramiento de tres Miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.
5º. Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, «Cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado». — Buenos Aires, 13 de Enero de 1915. — El Secretario.

14 Enero. — Nº 81-v-30 enero.

CORPORACION BOLIVIANA

SOCIEDAD ANONIMA

———Buenos Aires: calle San Martín 132———

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Septiembre de 1907

Capital autorizado........ $ c/l 500000 — en 5 series de $ c/l 100000 c/u
» subscripto y realizado.......................... $ c/l 440000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el dia 30 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	oro	$ m/l	Bolivianos
Acciones a emitir... ....:		60000 —	
Caja y Bancos ....: .		47 97	138 73
Propiedades y Edificios.. ...''.....		225000 —	92550 —
Chacras, Plantaciones, Alfalfares, Cercos y Alambrados, Caminos..................			14475 62
Minas		5110 78	194085 91
Hacienda y Semovientes................			23192 —
Productos Varios..........................			7379 39
Muebles, Utiles y Maquinarias............			16962 25
Valores a Cobrar.........................		41946 07	1390 43
Consignaciones Hamburgo................		1623 36	
Seguros			1066 59
Acciones del Directorio....................		10000 —	
Ganancias y Pérdidas......................		4161 57	103996 91
Conversiones	21099 46		
Agio de bs. 374279.99 a 1.06............		353094 33	
	21099 46	700984 08	455237 83
PASIVO			
Capital.......................................		560000 —	
Valores sin Liquidar......................		102350 95	23211 95
Hipoteca.........	17640 —		
Valores a Pagar.......''''''..:	3459 46	47009 77	6915 33
Obligaciones Descontadas................		40000 —	
Minerales en Consignación		1623 36	
Acciones en Depósito.....................		10000 —	
Conversiones....			50830 56
Agio de $ c/l 353094 33 a 1.06...........			374279 99
	21099 46	700984 08	455237 83

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914

Enrique Schlieper, presidente.—G. J. Nunes, vicepresidente.—Dr. F. Kade, secretario.—O. E. Hahn, tesorero.—Vo. Bo.: Roberto Rubens, síndico.

—— Cuenta de Ganancias y Pérdidas ——

PÉRDIDAS	$ m/l	Bolivianos
1914		
Septiembre 30 A Envases ....'.........................		293 60
» » Vacunos		382 45
» » Semovientes............................		2345 60
» » Aves............		111 40
» » Porcinos................................		234 45
» » Productos................................		3309 —
» » Tienda....................................		549 70
» » Construcciones y Mejoras.............		447 50
» » Seguros......		296 95
» » Gastos de Instalación ....'''''.	2650 —	
» » Estuquera..		894 —
» » Intereses y Descuentos....''..........	6737 82	
» » Gastos Generales	2722 57	398 76
» » Menaje.................'''''':		795 41
» » Muebles y Utiles y Maquinarias..... .		17761 56
» » Minas	2190 34	83179 68
	14300 73	111000 06
GANANCIAS		
1913		
Octubre 1o Por Saldo..	5996 37	
1914		
Septiembre 30 » Diferencias de Cambio..................		2610 02
» » Minerales...............................	4142 79	2119 61
» » Estuco		401 88
» » Lanares..................................		1786 20
» » Cabras....................................		82 —
» » Intereses y Descuentos................		3 44
» » Ganancias y Pérdidas..................	4161 57	103996 91
	14300 73	111000 06

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1914

Enrique Schlieper, presidente.—G. J. Nunes, vicepresidente.—Dr. F. Kade, secretario.—O. E. Hahn, tesorero.—Vo. Bo.: Roberto Rubens, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 176-v-23 enero.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

País de origen: Inglaterra.

Establecido en 1863.

B. Mitre 400

Capital autorizado.................................. £ 2.000.000 —
» subscripto......................... .... » 2.000.000 —
» integrado.................................. » 1.000.000 —
Fondo de reserva.................................. » 1.100.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Diciembre de 1914

ACTIVO			$ oro	$ papel
	$ oro	$ papel		
Caja:				
Existencia en efectivo........	358603 31	9774258 70		
Depósitos en otros Bancos...	686493 60	4732815 76		
» » el extranjero ..				
En viaje....................			1045096 91	14507074 46
Cartera:				
Letras y pagarés descontados adelantos en cuenta corriente y cauciones..............................			2073562 06	27219875 63
Diversas cuentas...			2853965 86	
			5972624 83	41726950 09
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las sucursales en la República Agentina....... £ 900000 c. $ 5 04 o/s			4536000 —	
Diversas cuentas..........................			71627 31	4502190 77
Depósitos:				
En cuenta corriente..................................			244009 68	15145236 15
» Caja de Ahorros.....			528978 85	13010317 04
A plazo fijo......................			592008 99	9069206 13
			5972624 83	41726950 09

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1914.

F. J. Horton, gerente.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 168-v-23 enero.

HECTÓ

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Rivadavia 1255.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 30 Marzo 1906.

Capital autorizado y subscripto......... $ m/n 400000
Capital realizado....... « « 361600

Balance general aprobado sin modificaciones en Asamblea gral ordinaria celebrada el 4 de Enero 1915

Balance al 30 de Septiembre de 1914

ACTIVO		$ m/n
Caja......................		321 56
Banco Británico de la América del Sud.............		31641 88
Banco de España y América		1031 60
Banco de Galicia y Buenos Aires......................		552 90
Bancos Español del Río de la Plata.................		396 38
Bancos de la Provincia de Buenos Aires............		128 05
Alquileres....................		3460 —
Campo en Río Negro.......		81885 19
Casa calle Entre Ríos 1573/79		101985 —
» » Rioja 718/720.....		51557 —
» » Viamonte 2299....		37704 —
» » Sud América 926..		36631 90
» » San Antonio y Alvarado.........		31794 —
» » Catamarca 1250..		31535 —
» » Estados Unidos 3725..........		29953 —
Tomás Rodríguez, por casa Río IV 346............		29424 95
Eduardo Valenzuela, por casa Morroe 4055..........		28773 35
Pagos a cuenta de obras....		4400 —
Mobiliario de escritorio.....		165 —
Gastos de fundación........		213 —
Accionistas.................		38400 —
		541953 76
PASIVO		**$ m/n**
Hipoteca Campo en Río Negro..........	15097 16	
Fianzas de locación.........:	60 —	15157 16
Acumulaciones y Capital		
Acumulaciones..	126796 60	
Capital.........	400000 —	526796 60
		541953 76

ACUMULACIONES

DEBE	$ m/n
Baja en Gastos de fundación	71 —
» » Mobilario, de escritorio...........	55 —
Gastos de administración....	2561 05
	2687 05

HABER	$ m/n
Saldo al 31 de Marzo 1914..	131427 05
Menos pagos por derechos art. 45.....	12000 —
Saldo al 31 de Marzo 1914..	119427 05
Rentas de propiedades en el semestre..................	8126 56
Intereses de propiedades en el semestre..............	1930 04
	129483 65
	2687 05
Saldo de beneficios acumulados..........................	126796 60

Encuentro de acuerdo con los libros de la Sociedad el Balance y cuenta de acumulaciones que anteceden y procede su aprobación.

Pedro Horta, presidente.—Ramón Esteve, secretario.—Ildefonso Lago, tesorero. —Ramón, Arvilla, contador.—C. Obrea síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 178-v-23 enero.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros

Domicilio: Corrientes 729

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1914

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones Preferidas;			
Cuotas a cobrar		8697 50	
Acciones Ordinarias:			
Cuotas a cobrar		309977 —	318674 50
Acciones en Garantía			34650 —
Muebles y Utiles			1712 05
Constitución e Instalación			954 94
Caja:			
Existencia en efectivo			2751 40
Propiedades Vendidas			59121 87
Préstamos Hipotecarios			365583 93
Obligaciones a Cobrar			4387 —
Deudores Varios			9684 02
Amortización de Acciones Ord. C.			18030 —
Patente, Alquileres, Sueldos y Gastos Generales			9301 22
			824850 93
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado	$ 100000 —		
Subscripto y realizado 4000 Acciones: Series 1a a 4a	$ 100000 —	100000 —	
Capital Acciones Preferidas: Ilimitado:			
Subscripto, 8110 Acciones series 1a a 90a:			
Realizado	$ 194052 50		
A realizar	« 8697 50	202750 —	
Capital Acciones Ordinarias: Ilimitado:			
Subscripto, 14668 Acciones series 1a a 90a:			
Realizado	$ 56723 —		
A realizar	» 309977 —	366700 —	669450 —
Fondo de Reserva			6852 23
Accionistas			13562 86
Acreedores Varios			112140 84
Cobranzas a Comisión			2566 62
Acreedores por Préstamos Hipotecarios			4000 —
Iniciador y Fundadores			2698 73
Directorio			822 26
Ganancias y Pérdidas			364 76
Intereses			10489 82
Comisiones, Multas y Derechos Varios			1902 81
			824850 93

Buenos Aires, Enero 12 de 1915

Luis Peluffo, presidente.—A. Balduzzi, gerente.—Julio Gerding, contador.—José Bregante, tesorero.—Vo. Bo.: B. A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 20 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 179-v-23 enero.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887.

Capital autorizado a emitir: $ 11000000 —, pudiendo ampliarse hasta $ 50000000 — m/n

Balance mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1914.

DEBE			$ o/s	$ m/l
Acciones				10525320 —
Existencia: Caja	162411 01	2965547 46		
En el Clearing y en otros Bancos	240085 —	2158508 23		
Correspons. en el exter.	72278 58		474774 59	5124155 69
Descuentos: documentos		20972147 43		
Adelantos en cuenta corriente		2814246 80		
Hipotecas	601600 —	3688385 46		
Hipotecas amortizables	167460 —	3050383 25	769060 |	30525162 94
Inmuebles				1249319 43
Gastos generales				282500 48
Muebles y útiles				81931 31
Conversión y diversos			181664 67	1167329 82
			1425499 26	48955719 67
Títulos en depósito			325390 —	22030969 10
Valores al cobro				1114762 80
			1750889 26	72101451 57
HABER				
Capital subscripto series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. y K.				10525320 —
Capital cobrado				10473458 —
Fondo de reserva		5236755 —		
Fondo de reserva a integrar		2590 5–		
Fondo de previsión		300000 —		
Fondo de gtía. div. futuros		122673 72		5685333 72
Fondo de auxilios al personal				303243 14
Depósitos a la vista y a plazos			506561 92	16286995 33
Obligaciones de capital:				
Serie G 7 1/2 %		400000 —		
» D. H. 7 »		668900 —		
» B. D. E. F. 6 %		1500000 —		2568900 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %			900000 —	
Amortización hipotecas amortizables			8105 20	974231 35
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			1688 97	1598472 49
Conversión y diversos			9143 17	539765 64
			1425499 26	48955719 67
Depósitos en custodia	284160 —	16179179 10		
Títulos e garantía	41230 —	5851790 —	325390 —	22030969 10
Depositantes de valores al cobro				1114762 80
			1750889 26	72101451 57

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

Emilio Frers, presidente.—Justo P. Sáenz, gerente.—Horacio J. Ferrari, director secretario.—José Bonavita, contador.—Antonio N. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 180 v-23 enero.

Banco Edificador del Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Calle Pichincha 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado	$ m/l	2500000
» emitido	» »	1500000
» subscripto	» »	1176750
» realizado	» »	1168775

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1914

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		7975 —
Acciones		323250 —
Acciones a emitir		1000000 —
Gastos de instalación		8894 05
Muebles y útiles		2940 93
Propiedades		1523257 87
Valores en Custodia		45650 —
Oligaciones a cobrar por Hipotecas		354415 73
Varias Cuentas		45969 45
Existencia: Caja	460 49	
Bancos	12440 55	12901 04
		3325254 07

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva	5108 57
Fondo de previsión	28720 09
Beneficios a realizar	42460 28
Varias cuentas	54033 87
Acreedores por hipoteca	392200 —
Cédulas sobre casas de renta	234571 61
Depositantes de valores	45650 —
Propiedades con promesa de venta	22509 65
	3325254 07

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1914.

José Sanllorenti, presidente.—A. González Crespo, director-delegado.—E. L. Devoto, contador.—Daniel Cendoya, vocal-tesorero.—Agustín Uriarte, síndico.

Buenos Aires 25 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 167-v-23 enero.

Banco Edificador del Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Calle Pichincha 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado:	$ m/l	2500000
» emitido	» »	1500000
» subscripto	» »	1176750
» realizado	» »	1169450

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1914.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		7300 —
Acciones		323250 —
Acciones a emitir		1000000 -
Gastos de Instalación		8894 05
Muebles y Utiles		2940 93
Propiedades		1524639 06
Valores en Custodia		45650 —
Obligaciones a cobrar por hipotecas		351452 94
Varias cuentas		47598 86
Existencia: Caja.	572 02	
Bancos	8780 20	9352 22
		3321078 06

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva	5108 57
Fondo de previsión	28720 09
Beneficios a realizar	42460 28
Varias cuentas	92057 86
Acreedores por hipotecas	350000 —
Cédulas sobre casas de renta	234571 61
Depositantes de valores	45650 —
Propiedades con promesa de venta	22509 65
	3321078 06

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1914.

José Sanllorenti, presidente.—A. González Crespo, director-delegado.—E. L. Devoto, contador.—Daniel Cendoya, vocal-tesorero.—Agustín Uriarte, síndico

Buenos Aires, 20 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 166-v-23 enero.

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Cooperativa Limitada

——588 Florida 588——

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con Decreto de fecha 15 de Abril de 1913

Capital ilimitado en series de 200000 pesos m/n c/una la serie

Capital subscripto.....	$ m/n	110940 —
» realizado......	» »	79111 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	31829 —
Préstamos para edificación de viviendas	24000 —
Préstamos para adquisición de viviendas	33000 —
Deudores hipotecarios E. V.	23715 45
» » A. V.	32829 60
Cajas y Bancos	16101 39
Muebles y útiles	9840 21
Gastos de constitución	1922 50
Garantía de alquiler	1940 —
Carnets	186 05
Cuentas diversas	7722 66
	183086 86

PASIVO	$ m/n
Accionistas	110940 —
Créditos hipotecarios E. V.	24000 —
» » A. V.	33000 —
Acreedores por garantías de construcciones	600 —
Fondo de socorros	97 06
» » sostenimiento del centro	199 40
Cuotas a devolver	12317 —
Cuentas diversas	1933 40
	183086 86

Guillermo Glave, vicepresidente.— José Bocini, secretario.—Carlos M. Videla síndico.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 170-v-26 enero.

INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1288.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909.

Capital autorizado.... ...	$	250000 —
» subscripto.	»	147500 —
» realizado.........	»	146660 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Noviembre de 1914.

DEBE	$ m/n
Acciones fundadoras	2300 —
» ordinarias	100200 —
Gastos de instalación	584 10
Terrenos en Florencio Varela	12314 —
Plantaciones	976 50
Edificios F. Varela	70907 91
Fundación del Instituto	20135 —
Directores cta. depósito	5000 —
Accionistas	840 —
Banco Nación	10000 —
Caja	1623 96
Sueldos	26462 —
Deudores varios	9680 43
Deudores consignación	821 48
Animales	3412 83
Gastos generales	9495 08
Propaganda	9279 05
Muebles y útiles	11564 12
Intereses y descuentos	205 45
Marcas	235 —
Envases	14018 48
Instrumentos y aparatos	8727 65
A. Scafatti	354 60
	319129 69

HABER	$ m/n
Capital	250000 —
Ganancias y pérdidas	4861 64
Acciones en depósito	5000 —
Sociedad Minas Epecuen	1299 40
Mercaderías	45080 40
Acreedores varios	454 28
Análisis	8499 50
Quinta F. Varela	48 80
Instituto Berna cta. consignación	655 69
« » C/C/	3229 98
	319129 69

Dr. Luis Lenzi, presidente.—Félix Abrate síndico.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 169-v-23 enero.

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima
Reconquista 550

Autorizado por S. G. N. al 4 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado......	$	590.000 —
» subscripto......	»	266.940 —
» realizado.......	»	254.994 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1914.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea general de Accionistas a celebrarse

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	233050 —
Accionistas	11946 —
Caja	5632 92
Bancos	36458 68
Préstamos	241645 30
Muebles y útiles	6051 68
Gastos de fundación e instalación	2000 —
Acciones en depósito	106969 77
Local Reconquista	1207 96
Cartas de créditos	638 10
	645610 41

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Dividendo a pagar (saldo)	4502 59
Fondos de reserva	1606 04
Dividendo extraordinario	1606 04
Fondo de previsión	11349 01
Depósito de acciones	106969 77
Fianzas reembolsables	563 55
Promesas de compras de la Sección Comercial	1060 50
Cartas de créditos emitidos	483 25
Pérdidas y ganancias	17469 66
	645610 41

Mauricio Kurchan, vice-presidente interino en ejercicio.—Alfredo J. Ruanova secretario.—Pedro Pereyra Duarte, gerente.—José E. Groba, contador.—Leopoldo E Gutiérrez síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Cerrada al 31 de Diciembre de 1914.

DEBE	$ m/n
Gastos generales, alquileres, sueldos, etc	29716 62
Amortizaciones sobre muebles, útiles, etc	1618 02
Deudores a pérdidas	7047 50
Ganancia líquida	17469 66
	55851 80

HABER	$ m/n
Intereses y descuentos, sección comercial, giros etc..	55851 80

Mauricio Kurchan, vice-presidente interino en ejercicio.—Alfredo J. Ruanova, secretario.—Pedro Pereyra Duarte, gerente.—José E. Groba, contador—Leopoldo E. Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 181-v-23 enero.

"ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED"

(Seguros contra Incendios)

Dirección: Calle Rivadavia Nº 674

Balance trimestral de saldos correspondiente al ejercicio 1ro de Octubre de 1914 al 31 de Diciembre de 1914, de las operaciones efectuadas en el País por la Agencia.

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1824 y fué autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1898.

Capital autorizado	£	5450000 Est.
» subscripto.......	»	5450000 »
» integrado......	»	1000000 »

HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	14083 90	
Cuenta Impuestos Internos		3508 64
Representantes Generales (cuenta Barclay y Cía)		38334 91
Rabbat. G.		255 —
Palacio. A.		100 —
	14083 90	42198 55

DEBE	$ o/s	$ c/l
Representantes Generales (cuenta Barclay y Cía....	5516 70	
Cuenta Liquidaciones		45 —
Deudores Varios	8567 20	42153 55
	14083 90	42198 55

S. E. u O.

Buenos Aires, 14 de Enero 1915.

pp. Alliance Assurance Co. Ltd.—pp. Barclay y Cía., J. S. Mace, Representantes.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 177-v-23 enero.

SOCIEDAD BALLY LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre Nº 1275

Establecida en Schoenenwerd (Suiza) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha Septiembre 22 de 1905 (y reformas de estatutos inscriptos con fecha 5 Agosto de 1910)

Balance General al 31 de Diciembre de 1914 de su Sucursal de Buenos Aires

ACTIVO	$ o/s
Caja y bancos	56389 70
Mercancías	390000 —
Varios deudores	302635 44
Inmuebles	301500 —
	1050525 14

PASIVO	$ o/s
Capital, asignado a la Sucursal de Buenos Aires	300000 —
Casa Matriz	589586 82
Reserva local	24000 —
Acreedores varios	136938 32
	1050525 14

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1914

p. p. Sociedad Bally Limitada: H. Born. —A. Wissmann —Vo. Bo.: Fsco. B. de Carbalho, síndico.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 174-v-23 enero.

LA SUD AMERICA

Cía. de Seguros sobre la vida

País de constitución: Río de Janeiro (Brasil)

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900

Fondos acumulados...	$ m/n	27766253 20
Capital realizado......	» «	3810975 -

Saldos correspondientes al cuarto trimestre de 1914, en la Sucursal de Buenos Aires Calle Cangallo 783

Trimestre: Octubre, Noviembre y Diciembre de 1914.

DEBE	$ m/n
Siniestros pagados	76592 —
Pólizas compradas	71362 —
Impuestos	14391 74
Varios gastos	99979 49
Honorarios médicos	12615 —
Gastos judiciales	2700 —
Mobiliario	11740 56
Material	7768 86
Efectivo: en Caja y en Bancos	29794 25
Bonos de la deuda Argentina 5 %	150000 —
Préstamos sobre pólizas	610339 53
Varios deudores	86280 81
Propiedad 25 de Mayo 257	1503115 31
	2676679 55

HABER	$ m/n
Premios cobrados	478691 93
Intereses	36659 73
Otras entradas	1443 40
Varios acreedores	30816 67
Depósito de garantía con el Gobierno	150000 —
Casa Matriz	1979067 82
	2676679 55

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1914.

Julio Weil.—P. J. Logan.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 175-v-26 enero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero, a las 4 de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les se les atenderá en el local social, de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — C. O. Dorado, Presidente.

8 Enero — Nº 36-v-25 enero.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 5 de Febrero próximo, en el escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 343, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración del balance general referente a los ejercicios 1913 a 1914, así como la memoria anual e informe del Sr. Síndico.

2º Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidadores. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Presidente.

8 Enero. — Nº 29-v-25 enero.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilo: 132 San Martín, 132

Capital autorizado y realizado $ oro sellado....... 4500000 —

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre 1891.

BALANCE DEL MES DE OCTUBRF DE 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos...	3,75 —	380078 54
Inmuebles, Frigoríficos, etc.....	5233955 08	4034931 78
Acciones varias sociedades.......	9100 —	1820 —
Varios deudores y Suspensos......	1598204 07	384038 98
Mercaderías......	879146 79	1199502 67
Conversión......	1962572 51	
	9682982 20	6000371 97

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital, Acciones Ordinarias......	3000000 —	
Capital, Acciones Preferidas......	1500000 —	
Deventures 5 %...	903168 —	
Fondo de reserva.	183492 17	
» » previsión	354035 80	
» » seguros.	250000 —	
» » ensanches y mejoras.	500000 —	
Créditos hipotecarios...........	1200000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas.		73246 54
Dividendos a pagar	80 —	
Varios acreedores y suspensos....	1792206 23	1466733 88
Conversión......		4460391 55
	9682982 20	6000371 97

Adolfo G. Luro, vice presidente. — Lino Landajo, gerente. — J. Whitmore Mace, sub gerente contador. — Guillermo C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 173 v-23 enero.

Sociedad General Cinematográfica

Anuncio de Convocatoria

Los señores accionistas quedan convocados por este anuncio a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Febrero, a la 9 a. m., en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se designa como lugar para el depósito de acciones, el citado local social, en la calle Lavalle 465, donde los señores accionistas podrán ejercer el derecho de inspección a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 15 de de Enero de 1915. — El Directorio.

18 Enero — Nº 106-v-3 febrero.

La Nación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Febrero próximo, a las cinco de la tarde, en su local, calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 48 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los Accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — El Directorio.

19 Enero. — Nº 120-v-8 febrero.

«Sociedad Unione Operai Italiani»

Sarmiento 1374

2ª Convocación

No habiendo tenido lugar las elecciones generales el Domingo 17 ppdo., y según lo dispuesto por el artículo XIV del Estatuto Social, tendrá lugar el Domingo 24 del corriente a las 3 pasado meridiano, siendo válida la elección con cualquier número de socios.

Orden del día:

Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Vicesecretario, tres revisadores de cuentas, siete miembros del Juri de Honor y veintitrés miembros del Consejo Directivo. — El Secretario.

21 Enero Nº 149-v-23 enero.

Sociedad Italiana de S. M. «Nuova XX Settembre 1870»

Se convocan los señores socios para las Asambleas Generales, Administrativa y Electiva, para el Domingo 24 del corriente a las 9 y media a. m., en el local social, calle Bustamante 503.

La Asamblea Administrativa se efectuará con cualquier número de socios, la Electiva si habrá «quórum». No formando «quórum» por la Electiva, ésta se efectuará el domingo sucesivo a la misma hora. — El Secretario.

21 Enero Nº 146-v-23 enero.

«La Joven Italia»

Sociedad de Socorros Mutuos — Fundada el 22 de Enero de 1883

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 24 del corriente a las 3 y 30 pasado meridiano, en su local propio, Boulogne Sur Mer 730, debiendo ésta realizarse con el número de socios que concurran; Art. 64 de su reglamento; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Rendición de cuentas del 3º y 4º trimestre de 1914.
3º Inventario y Balance General.
4º Movimiento general de socios.
5º Entrega de diplomas a los socios beneméritos.
6º Asuntos varios. — Relación de los hechos producidos por el fallecimiento del Ex Gerente. — Responsabilidad de su garante. — Determinar una comisión para la ejecución o medidas a tomar.
7º Moción del señor Presidente sobre la marcha de la Sociedad, provable necesidad de amalgamarse con otra similar.
8º Elección general de todos los miembros del Consejo Directivo.
9º Designación de socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 20 de 1915. — Giovanni Panelli.

21 Enero Nº 141-v-23 enero.

Sociedad Cosmopolita, Filarmónica y de S. M. «José Verdi»

Almirante Brown 736

Estimado Consocio:

De acuerdo con el Artículo 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 29 del corriente, a las ocho pasado meridiano, en nuestro Salón, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación del Balance y Memoria Social correspondiente al año 1914.

Discusión sobre los Artículos 9, 14, Inciso 1º y 22 del Reglamento Social.

Construcción Palco Escénico.

Autorizar a la C. D. para alquilar el Salón Social, previa licitación y al plazo que creyera conveniente.

Elecciones generales de la C. D.

Pedir a los Socios que lo deseau, el pago de una cuota mensual a beneficio de la deuda Social.

Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.—

Rogándole puntual asistencia, aprovecho de la ocasión para saludar a usted muy atte.—Antonio L. Zolezzi, Presidente.—César A. Palma, secretario.

Nota: Si por falta de quórum no se efectuara la Asamblea el día arriba indicado, ésta tendrá lugar en su defecto el Lunes 1º de Febrero (Artículo 69 del Reglamento).

2 Enero.—Nº 153-v-25 enero.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.

(Sociedad Anónima)

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Febrero de 1915, a las 5 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 822, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.
2º Informe sobre la situación social y actos realizados por el Directorio con posterioridad al 30 de Septiembre de 1914.
3º Tratar y resolver sobre cualquiera de los puntos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio.
4º Facultar al Directorio para celebrar cualquier clase de arreglo con los acreedores de la Sociedad.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de todos, aprueben y firmen el Acta.

El Directorio.

14 Enero — Nº 88-v-30 enero.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero a las 4 p. m., en la calle San Martín 361, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1914.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.
3º Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con estos depósitos se expedirá a los interesados las boletas de entradas, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

8 Enero. Nº 30-v-28 enero.

«Banco Comercial Italiano»

Bartolomé Mitre Nº 460 al 468 — Fundado en 1898 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero de 1915, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de cuatro Directores; tres por tres años y uno por dos años en reemplazo de los señores doctor Nunzio Romeo, Vicente Casullo y Sebastián C. Vasena (fallecido), que terminan su mandato y de don Francisco Cayol (renunciante); de tres Directores suplentes; de un Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1915. — José E. Piñeiro, Presidente. — Luis Camartino, Secretario.

18 Enero — Nº 108-v-6 febrero.

Compañía de Elaboración de Fibras de lino

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero del corriente año, a las 3 p. m., en el local, Defensa 419, con la siguiente

Orden del día:

1º Elección por dos años de cuatro Directores y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Saturnino J. Unzué, Julián Frers, H. Bustos Morón e Ingeniero Eusebio E. García, que han terminado su mandato.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
3º Aprobación de la Memoria, y Balance al 31 de Diciembre de 1914.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 45 de los Estatutos. — Los accionistas o mandatarios de acciones deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — El Directorio.

15 Enero — Nº 93-v-4 febrero.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Enero corriente a las 4 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para traatr la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancais y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1914.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual períodó y de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder assitir a ella. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — El Presidente.

11 Enero.—Nº 66-v-30 enero.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Ambos Sexos de la Parroquia de Belgrano.

General Paz 1760

U. T. 1224, Belgrano

Distinguido Consocio:

De acuerdo con el Artículo 43 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente a las ocho y treinta ante meridiano, en su local social, papara tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria presentada por el Señor Presidente.

2º Integrar la C. D. con siete miembros, en reemplazo de los salientes señores Joaquín Sánchez, Juan B. Silvestre, José M. García, Jesús Cordo, José Albite, Federico Perea y Vicente Viñuela y seis suplentes.
3º Elegir nuevo Jurado y Suplentes.
4º Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio del año 1915.
5º Reforma de los Estatutos.
6º Designación de dos Socios para firmar el Acta.
Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Ud. no faltará a la citada Asamblea.—Saluda a Ud. con toda consideración.—Ss. Ss. Ss. y consocios.—Joaquín Sánchez, Presidente.—Juan B. Silvestre, Secretario.
Nota. Art. 49: A las Asambleas los Socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de Socios que concurran.
21 Enero.—Nº 162-v-30 enero.

«La Clara»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el día 23 del corriente, se cita a nueva Asamblea para el día 4 de Febrero, a las dos pasado meridiano, en el local social calle Cangallo 627, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del día designado para ella.—Buenos Aires, Enero 21 de 1915.—El Directorio.
22 Enero.—Nº 163-v-4 febrero.

Sociedad de Socorros Mutuos «Helvecia»
Se invita a los socios de la Sociedad de Socorros Mutuos «Helvecia», a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 27 del corriente, a las 8 p. m., en el Bar Suizo Argentino, calle de Maipú 455.
Orden del día:
1º Lectura del informe de la Comisión Directiva sobre el ejercicio fenecido.
2º Elecciones según Estatutos.
3º Reforma del Art. 59 de los Estatutos.
4º Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.
5º Subscripción «Pro Patria».
6º Propuestas individuales.
La Comisión Directiva.
23 Enero. — Nº 182-v-23 enero.

Sociedad General Pobladora
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 10 de Febrero, a las cuatro p. m., en el local social, Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente.
Orden del día:
1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914, e informe del Síndico.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos titular y suplente.
4) Aprobación del acta de esta Asamblea.
Los señores Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la Asamblea; también serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad depositados en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 23 de 1915.
El Gerente.
23 Enero. — Nº 172-v-10 febrero.

«Pompieri Volontari»
Sociedad Italiana
Convocatoria
Para el Sábado 30 del corriente están citados los socios de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Salón Social, Brandzen 567, a las 8,30 p. m., con la siguiente
Orden del día:
1º Lectura del acta anterior.
2) Relación administrativa.
3º Aprobación del Balance anual.
4º Elecciones del Presidente, Vice, diez Vocales efectivos y seis suplentes, en reemplazo de los que cesan su mandato.
5º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.
Unica convocatoria. — Buenos Aires, Enero 22 de 1915. — Francisco Spinelli, Gerente.
23 Enero. — Nº 171-v-28 enero.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Enero 7 de 1915. — De acuerdo con lo propuesto en los informes que anteceden y en concordancia con lo dispuesto por el Art. 38 de la Ordenanza General de Impuestos, se resuelve: En lo sucesivo, las solicitudes de permisos para habilitación de calesitas, deberán presentarse acompañadas del valor en el que conste el pago previo de la patente que les corresponde abonar, importe que será devuelto al interesado, en caso de no concederse el permiso y siempre que aquéllas no hubieran funcionado. Comuníquese a quienes corresponda, tome conocimiento la Subsecretaría de «Higiene y Seguridad y archívese. — Palacio. — A. Calandrelli.
v-27 enero.

Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — Por cuanto: El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Diciembre ppdo., en el Expediente número 104-C-1915, la siguiente ordenanza:
Art. 1º La segunda tarifa de los taxímetros que emplean los automóviles, regirá desde la 1 y 30 a. m. hasta las 6 a. m.
Art. 2º Comuníquese, etc. — B. Duhalde. — Rafael Carrasco.

Por tanto: Promúlguese. — Palacio. — A. Calandrelli.
v-27 enero.

Ordenanza:
Art. 1º Modifícase el artículo veintiséis (26) de la Ordenanza de Taxímetros en vigencia desde el 1º de Agosto de 1911, donde dice: «Los primeros mil metros, sesenta centavos moneda nacional ($ 0,60 m/n)», en la siguiente forma: «Los primeros mil metros, cincuenta centavos moneda nacional ($ 0,50 m/n)».
Art. 2º Suprímense los incisos marcados con las letras a) y c) de la «Nota» del citado artículo 26.
Art. 3º Comuníquese, etc.
Sala de Comisión, Noviembre 12 de 1913. — Alejandro J. Claise. — Delio Aguilar. — R. A. Massini. — B. Duhalde.
Diciembre 30 de 1913:. — Comuníquese al D. E., con remisión del expediente que el H. Concejo, en Sesión de la fecha — ha sancionado el proyecto de Ordenanza que antecede.—Palacio. — R. Carrasco.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.
Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Diciembre ppdo., en el expediente Nº 23803-U-1914, la siguiente:
Ordenanza:
Art. 1º Dése cumplimiento a la Ordenanza de fecha 12 de Noviembre de 1913, y refórmase la parte que dice: «los primeros mil metros 0,60 centavos», en la siguiente forma: «los primeros mil metros, 0,40 centavos y supresión del suplemento».
Art. 2º Comuníquese, etc. — B. Duhalde. — R. Carrasco.
Por tanto:
Promúlguese. — Palacio. — A. Calandrelli.
v-27 enero.

LICITACIÓN:
Llámase a licitación pública y verbal para la provisión de forraje destinado al consumo del ganado municipal, desde el 1º de Febrero hasta el 30 de Abril próximos, inclusives, pudiendo los interesados ofrecer la provisión total o parcial del forraje o sea, en este último caso, por grupos de Corralones.
Tendrá lugar el Sábado 30 del corriente, a las 11 a. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 21 de 1915.
v-30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 2,30 p. m., para el arrendamiento y explotación de un restaurant-confitería en el Parque Presidente Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda, Expediente Nº 79212-D-914. — Buenos Aires, Enero 20 de 1915. — El Secretario.
v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes corriente a las 2 p. m. para la provisión de 194.000 Kilos de cal viva de Córdoba Malagueña y 450.000 Kilos de cal viva del Azul, con destino a las obras que se efectúan por administración durante el primer semestre del año en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso).
Buenos Aires, Enero 16 de 1915. — El Secretario.
v-27 enero.

Llámase a licitación pública, para el día 24 del corriente a las 2 p. m., para la construcción y explotación de un pabellón para confiterías con anexos de toilet, w. c. y mingitorios públicos, a instalarse en el Parque Lezama, en el sitio que oportunamente la Intendencia señalará, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.
v-24 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Belgrano 909 2º piso
Llámase a licitación, para la provisión de colchones y almohadas de lana y materiales de zapatería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixta de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el año 1915. Tendrá lugar en el Hospital de las Mercedes, el día 22 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 18 de 1915. — El Presidente.
v-22 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, para pan, destinada al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año 1915. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 3 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1915. — El Presidente.
v-3 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Martínez de Blanco, por sí y por sus hijos menores, don Juan Walberto Emilio y doña Benjamina Blanco; y doña Justina María Elvira y doña Dorotea María Esther Blanco por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Floro G. Blanco.
Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — El Secretario.
v-25 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca F. de Baca, y doña María Baca, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Teodoro Baca.
Buenos Aires, Enero 19 de 1915. — El Secretario.
v-29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia O. de Caussat, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de Corrientes, don Roque Jacinto Caussat.
Buenos Aires, Enero 19 de 1915. — El Secretario.
v-29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena R. de Juankelef, por sí y por su hija menor doña María Magdalena Juankelef, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don José Manuel Juankelef.
Buenos Aires, Enero 19 de 1915. — El Secretario.
v-29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Martina A. de Benites, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Cándido Benites.
Buenos Aires, Enero 19 de 1915. — El Secretario.
v-29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara O. de Sinforiano, por sí y por sus hijos menores doña Sara y doña Esther Sinforiano, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Sinforiano. — Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — El Secretario.
v-25 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela T. de Simone y doña Florinda y doña Clotilde Simone, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Salvador Simone. — Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — El Secretario.
v-26 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Miguel y José Rubinstein, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos setenta y ocho pesos sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 278,67 m/n), que en concepto de alquileres devengados en la propiedad fiscal calle Charcas Nº 2174, adeudan el primero como deudor principal y el segundo como fiador de éste, bajo apercibimiento de lo que dispone

el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Francisco Davilla y Antonio R. Basanta para que dentro del término de nueve días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, las sumas de treinta y tres pesos oro sellado, por derechos de extracción de carbonilla en el Puerto de Buenos Aires, y ciento veinte pesos moneda nacional, en concepto de multas, y doscientos noventa y un pesos oro sellado, y seis cientos cincuenta pesos moneda nacional, por las mismas causas respectivamente; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 enero.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el artículo 1056 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al camarero del vapor Andes, Nicolini Nidoly, y a todas las personas, que en el expediente sumario Nº 314, Letra A, del año 1914, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio de los derechos fiscales, debiendo abonar dicha multa en el término de cinco días, bajo apercibimiento de dictarse resolución que corresponda.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital — Asesoría y Sumarios — Enero 18 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 enero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a C. Natary que en el expediente número 1, letra C del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales, debiendo abonar dicha multa en el término de diez días, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 20 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-2 febrero.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Adolfo Appelberger y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho paquetes conteniendo música impresa, venida como paquetes certificados por correo; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Nº 6, Letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital — Asesoría y Sumarios — Enero 13 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás Reparticiones dependientes del mismo, que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las muestras y conocerse las bases de esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General del Gobierno, el diez y nueve (19) de Febrero próximo, a las tres (3) p. m., y deberán acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n, de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.

Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Copiadores de 500 hojas, papel japonés, t/oficio, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Cintas para máquinas de escribir (varias marcas), de 300 a 500.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma líquida (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma circular para máquina de escribir, de 50 a 100 docenas.

Hilo acarreta, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lapiceras comunes, de 300 a 400 docenas.

Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para frasco de goma, de 50 a 100.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.

Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.

Papel carbónico, color azul, hojas tamaño oficio, de 40.000 a 50.000 hojas.

Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel para máquina, hojas oficio, de 100 a 200 resmas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100. resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Sobres oficio, de 50.000 a 100.000.

Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.

Sobres comerciales, calidad superior, de 50.000 a 100.000.

Secante gris, tamaño copiador oficio, de 10.000 a 30.000 hojas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stepfhens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.

Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.

Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.

Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.

Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, cajas de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.

Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.

Tinteros de plomo con recipiente de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 febrero.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel García**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1914. — Carlos Schatz, secretario.

O-v-5 febrero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juliana Dorotea Saavedra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — Enrique A. Peña, secretario.

Of-v.27 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Bartolomé Olivero», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. — Miguel Echegaray, secretario.

Of.-v-1º febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 3 del corriente, en el expediente Nº 9330, letra S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. — Sus características son las siguientes: 1ª. Eslora 9m20; manga 0m80; puntal 0m50. — 2ª. Eslora 9m70; manga 0m75; puntal 0m48. — 3ª. Eslora 8m75; manga 0m60; puntal 0m48. — 4ª. Eslora 10 m.; manga 0m51; puntal 0m40. — 5ª. Eslora 6m80; manga 0m50; puntal 0m35. — 6ª. Eslora 4 m.; manga 0m37; puntal 0m35. — 7ª. Eslora 5m20; manga 0m40; puntal 0m26. — 8ª. Eslora 4m50; manga 0m40; puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — a deducir sus acciones en forma; en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-1º Febrero.

Por disposicióon del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un ancla de 25 kilos, hallada abandonada en jurisdicción del puerto de Formosa; para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 9140 S., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco» jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40, puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 7948-U., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la Isla San Miguel, jurisdicción del Puerto de Con-

cepción del Uruguay y cuyas características son las siguientes:
Eslora 6 metros, manga 2 metros, puntal 0,66 metros, tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible; no tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a presentar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Plazos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, en el «Nuevo Radio», 1a Serie.

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la 1a Serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para que construyan las cloacas domiciliarias en sus respectivos inmuebles:
Hasta el 31 de Julio de 1915, en la 1a Sección, limitada por las calles Lavalle, Rivera, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán y Sadi Carnot hasta Lavalle.
Hasta el 31 de Octubre de 1915, en la 2a Sección, limitada por las calles Lavalle Rivera, Malabia, Camargo, Amambay, Rivadavia, Medrano, Humahuaca, Salguero, Guardia Vieja y Bulnes hasta Lavalle.
Hasta el 31 de Enero de 1916, en la 3a Sección, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan y Avenida La Plata hasta Rivadavia, y
Hasta el 30 de Abril de 1916, en la 4a Sección, limitada por las calles San Juan Maza, Humberto 1o, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas y Avenida La Plata hasta San Juan.
Igualmente hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la 2a Serie de «Nuevo Radlio», que abarca los barrios de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras y Penitenciaría, que ha postergado la fijación de plazos para la construcción de las cloacas domiciliarias, para otra oportunidad. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1915. — José Y. Goñi, secretario.

v-25 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (115.000) ciento quince mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.
Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen, será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-1º marzo.

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Febrero próximo, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 Febrero.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:
I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Culpina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.
II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste.
III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Dobias, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.
IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.
V. — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Rorquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.
Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.
Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — La Administración.

v-8 marzo.

O. C. 1490-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Marzo del corriente año, a las 2 p. m., para la provisión de cobre en barras y en chapas de varias medidas.
Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a las especificaciones Nº 15 del Ministerio de Obras Públicas, y al pliego de condiciones y formulario de propuestas, estando estos dos últimos documentos a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero.... de 1915. — La Administración,

v-16 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de: 2 juegos de gatos para levantar locomotoras.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.
Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de tres pesos moneda nacional ($ 3.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914. — La Administración.

Of. v-4 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Marzo de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 350 paragolpes para vagones tipo «Húngaros», con sus accesorios correspondientes.
Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los intecrsados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.
Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.—La Administración.

v-12 marzo.

Llámase a licitación privada para el día 2 de Marzo de 1915, a las dos p. m., para la provisión de varias llantas para ruedas de locomotoras.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 a. m.
Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914. — La Administración,

v-2 marzo,

O. C. 1500-14. Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Marzo de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 24 placas tubulares de cobre para locomotoras B. 10, según plano Nº 6424 T. V.
Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.
Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — La Administración.

v-17 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente M-1804-913.
Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 12 del corriente ha vencido el permiso concedido a don Federico Martínez con fecha Febrero 26 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de mil novecientas noventa y ocho hectáreas, treinta y seis áreas, (1998 H. 36 A.), que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos me-Aires, 23 de Enero de 1915.
en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.) tal que su vértice S. O. se halle situado a mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al N. de un punto que se encuentra a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.) al O. del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, sección XXVIII, del citado territorio. —Buenos Aires, Enero 21 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-1975-913.
Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 13 del corriente ha vencido el permiso concedido a don Francisco del Campo con fecha Febrero 27 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros (metros 10.000) de longitud, medidos en dirección paralela al límite común de los lotes 6 y 7, sección XIX, del citado territorio, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal que su vértice N. se halle sobre el límite N. O. del lote 7 mencionado y a cuatro mil metros (4.000 m.) al S. O. del esquinero N. del lote 6. — Buenos Aires, Enero 21 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, Expediente S-2066-913.
Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 12 del corriente, ha vencido el permiso concedido a don Juan Stampa, con fecha Febrero 26 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m) de longitud, en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona andina del citado territorio, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a tres mil trescientos cincuenta metros al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a ocho mil metros (8.000 m) al S. O. del esquinero Sud del mencionado lote 99.—Buenos Aires, Enero 21 de 1915.—A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, Expediente S-2060-913.

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 12 del corriente, ha vencido el permiso concedido a don Pablo Stampa, con fecha Febrero 26 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco

mil metros (5.000 m) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la zona andina del citado territorio, por cuatro mil metros (4.000 m) de ancho, tal que su vértice Este se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a doce mil metros (12.000 m) al S. O. del esquinero Sud del citado lote 99.—Buenos Aires, Enero 21 de 1915.—A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, Expediente K-2192-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 25 de Octubre ppdo., ha vencido el permiso concedido a don Ernesto Koller, con fecha Marzo 9 de 1914, para explorar o catear mineral de oro, por el término de 190 días, en una superficie de quinientas treinta y dos hectáreas cincuenta y seis áreas (532h56a), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de triángulo rectángulo entre los siguientes límites: su lado N. O., es una recta de dirección paralela al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la zona andina del citado territorio y su longitud es de tres mil doscientos setenta y siete metros con treinta centímetros (3.277,30 m); su lado S. O., es una recta de tres mil doscientos cincuenta metros (3.250m) y dirección normal al límite anterior; la hipotenusa correspondiente le sirve de límite Este. El vértice rectángulo de este triángulo, está situado a diez y seis mil seiscientos metros (16.600 m) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (16.000 m) al S. O. del esquinero Sud del mismo lote 99.—Buenos Aires, Enero 21 de 1915.—A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, Expediente C-2030-1913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 4 del corriente, ha vencido el permiso concedido a don Arturo Conti, con fecha Febrero 18 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez kilómetros (10 km.) de longitud por dos kilómetros (2 k.) de ancho, tal que el lado S. E. de dos kilómetros (2 km.) de longitud, se apoye sobre la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del lote 99, Sección B, de la zona andina del citado territorio y su vértice Este se encuentre a cuatro mil metros al S. O. del esquinero Sud del mencionado lote 99.—Buenos Aires, Enero 21 de 1915.—A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, Expediente A-1976-913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 13 del corriente, ha vencido el permiso de cateo, concedido a don Julio Arancibia, con fecha Febrero 27 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud (10.000 m.), medidos en dirección paralela al límite común de los lotes 6 y 7, de la Sección XIX, del citado territorio, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal que su vértice Norte se halle en coincidencia con el esquinero homónimo del citado lote 6, debiendo respetar el concesionario la mina «Lotena».—Buenos Aires, Enero 21 de 1915.—A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, Expediente C-2201-913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 12 del corriente, ha vencido el permiso concedido a don Emilio Cassagne, con fecha Febrero 26 de 1914, para explorar o catear mineral de oro, por el término de 290 días, en una superficie de mil seiscientas hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección paralela al **límite S. E. del lote 99, Sección B,** de la zona andina del citado territorio, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a veintiún mil seiscientos metros (21.600 m.) al N. O, del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del mencionado lote 99.—Buenos Aires, Enero 21 de 1915.—A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el territorio Nacional del Neuquen. — Expediente F-1974-913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se hace saber que con fecha 12 del corriente, ha vencido el permiso concedido a don Hernan Fleischman con fecha Febrero 26 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H) en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, que deberá ser ubicado en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000m.) de longitud medidos en dirección paralela al límite común de los lotes 6 y 7 de la Sección XIX del citado Territorio, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal qu su vértice Norte se halle sobre el límite N. O. del lote 6 citado y a dos mil metros al S. O. del esquinero Norte del mismo. — Buenos Aires, Enero 21 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el territorio Nacional del Neuquen. — Expediente M-2114-913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se hace saber que con fecha 12 del corriente, ha vencido el permiso concedido a don Horacio Maldonado, con fecha Febrero 26 de 1914, para explorar o catear mineral de oro por el término de 290 días en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero Picún Leufú, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de longitud por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado S. O. de cuatro mil metros (4.000 m.) de longitud se apoye sobre el límite S. O. y su prolongación al S. E., del lote 25 de la Sección XX del citado Territorio y su vértice Sud esté situado a mil metros (1.000 m.) al S. E. del esquinero Sud del mencionado lote 25. — Buenos Aires, Enero 21 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2061-913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se hace saber que con fecha 12 del corriente, ha vencido el permiso concedido a don Pablo Stampa, con fecha Febrero 26 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en una superficie de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado S. E. de cuatro mil metros (4.000 m.) de longitud, coincidan con el límite N. O. del lote 95, de la zona andina del citado Territorio y su vértice Sud se encuentre a cuatro mil metros (4.000 m.) al N. E. del esquinero Oeste del mencionado lote 95. — Buenos Aires, Enero 21 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

Vencimiento de un permiso de cateo en el territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2071-913.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se hace saber que con fecha 12 del corriente, ha vencido el permiso concedido a don Edmundo P. Scola, con fecha Febrero 26 de 1914, para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99 Sección B, de la zona andina del citado Territorio, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Este, se halle a ocho mil trescientos cincuenta metros (8.350 m) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del mencionado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a doce mil metros al S. O. del esquinero Sud del mismo lote. — Buenos Aires, Enero 21 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día diez de Marzo de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de Bulones cabeza y tuercas exagonal de 3/4" x 7".

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m. a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a.m..

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero de 1915. — La Administración.

v-10 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero pº. vº. a las 3, p. m., para la adjudicación de las obras de reparación a ejecutar en el galpón de mercaderías de removido en la Aduana de Corrientes. — Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Corrientes. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.

v-10 febrero.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 8 de Febrero a las 3 pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — La Dirección.

v-8 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 2.594 toneladas métricas, peso bruto, de cemento portland, aprobado para obras públicas nacionales.

Las condiciones generales para la provisión, se regirán por las especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914.

O-v-27 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1915, de mil (1.000) toneladas de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — Julio Mallmann, secretario.

v-19 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 47.336

Leon

Enero 14 de 1915. — Société Anonyme Pour La Fabrication Des Faiences Fines Et Produits Céramiques De Toute Espece. — Artículos de cerámica en general, porcelanas, lozas y alfarería, artículos de vidriería y cristalería en general, lunas y espejos de la clase 9.

v-23 enero.

Nº 47.335



Enero 14 de 1915.—Société Anonyme Pour La Fabrication Des Faiences Fines Et Produits Céramiques De Toute Espece. — Artículos de cerámica en general, porcelanas lozas y alfarería, artículos de vidriería y cristalería en general, lunas y espejos de la clase 9.

v-23 enero.

Acta Nº 47.338

Gran

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 47.339

Pectorales

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 47.340

Monte Carlo

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 47.341

Esmeralda

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 47.317

La Maquinista

Enero 13 de 1915. — Gil Buscadera. Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-23 enero.

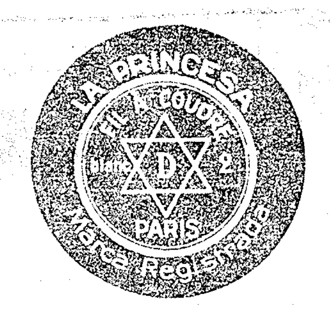
Acta Nº 47.318

Brillo

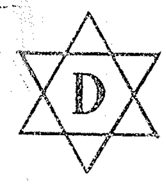
Enero 13 de 1915. — W. Lovett. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-23 enero.

Acta Nº 47.325

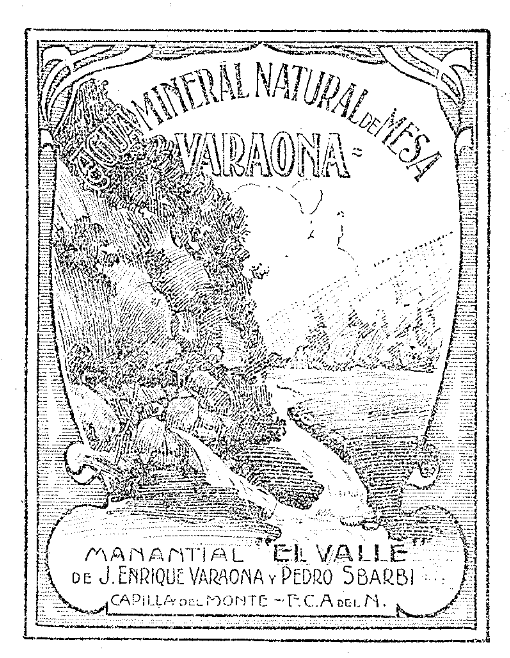


COTON LA PRINCESA.



Enero 13 de 1915. — Diedrichs y Denker. — Hilos de algodón, de la clase 16.
v-23 enero.

Acta Nº 47.324



Enero 13 de 1915. — J. Enrique Varaona. — Agua mineral de mesa, de la clase 23.
v-23 enero.

Acta Nº 47.323



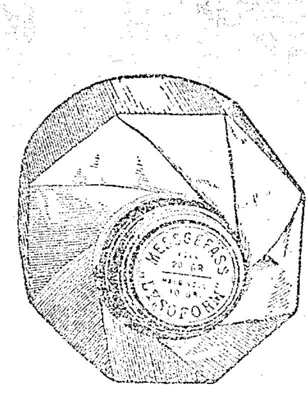
AGENTE GENERALE PER L'AMERICA DEL SUD
PEDRO BLANZARI
Preparato coscienziosamente con i migliori prodotti per ottenere un vero stimolante dell'appetito — rinvigoritore della forza. Si raccomanda per la sua squisitezza e poderosità. E'il migliori fra i migliori Chinati.

TONICO APPREZZATISSIMO

Enero 13 de 1915. — Pedro Blanzari. — Una bebida alcohólica, de la clase 23.
v-23 enero.

Acta Nº 47.331

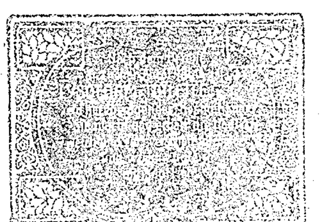




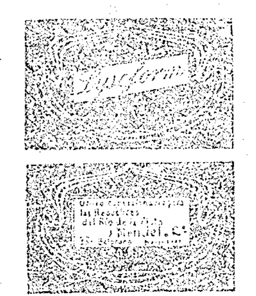
Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, de la clase 2 (envase).
v-23 enero.

Acta Nº 47.334



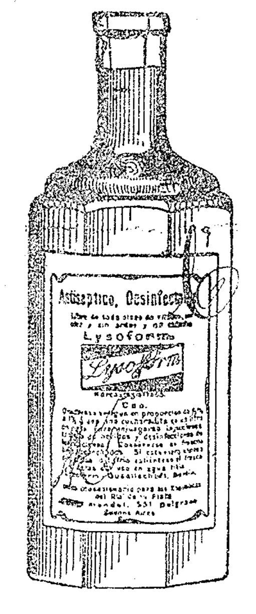




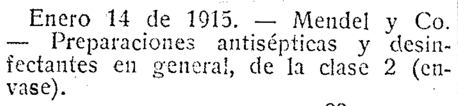


Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Preparaciones en general, para el tocado, de la clase 16.
v-23 enero.

Acta Nº 47.330



Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, de la clase 2 (envase).
v-23 enero.



Acta Nº 47.319



Enero 13 de 1915. — Casimiro J. Galli y Compañía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 enero.

Acta Nº 47.321

Enero 13 de 1915.—Niágara, Silk Mills. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 enero.

Acta Nº 47.326

QUEEN ANNE

Enero 13 de 1915. — Scovill Manufacring Company. — Quemadores de lámparas y aparatos de calefacción, ventilación, e iluminación, de la clase 14.
v-23 enero.

Acta Nº 44.764



Marzo 23 de 1914. — International Silver Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10 (modificada).
v-23 enero.

Acta Nº 47348



Enero 15 de 1915. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-26 enero.

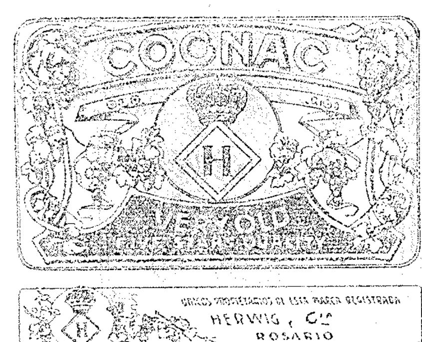
Acta Nº 47349



Enero 15 de 1915. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-26 enero.

Acta Nº 47350



Enero 15 de 1915. — Hugo Herwig. — Cognac en general, de la clase 23.

v-26 enero.

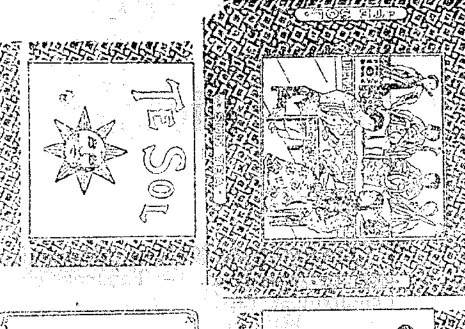
Acta Nº 47351

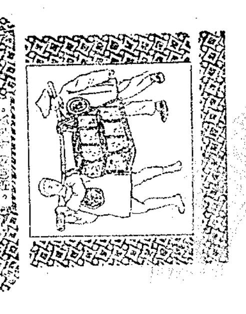


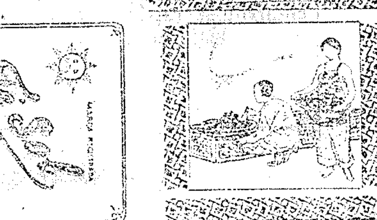
Enero 16 de 1915. — Colombo y Filgueira. — Vinos en general, de la clase 23.

v-26 enero.

Acta Nº 47.327







Enero 13 de 1915. — Walkers Limited. — Tes en general, de la clase 22.

v-28 enero.

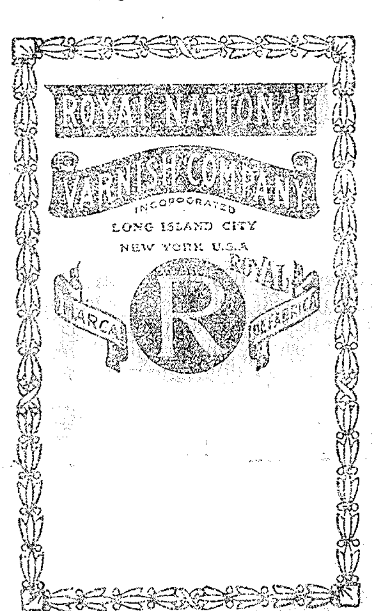
Acta Nº 47.358



Enero 18 de 1915. — F. Lartigue. — Tes y cafés, de la clase 22.

v-28 enero.

Acta Nº 47.368



Enero 18 de 1915. — Royal National Varnish Company. — Pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices sólidos (compounds), de la clase 10.

v-28 enero.

Acta Nº 47.365

Sparkling Malvern

Enero 18 de 1915. — Schweppes Limited. — Aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-28 enero.

Acta Nº 47.373

Policiales

Enero 19 de 1915. — José Laffitte y Domingo Ganduxer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-28 enero.

Acta Nº 47.370

TUDOR BOND

Enero 18 de 1915. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limited. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-28 enero.

Acta Nº 47.371

BRITISH BOND



Enero 18 de 1915. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign) Limited. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-28 enero.

Acta Nº 47.364



Enero 18 de 1915. — Compañía General Eléctrica Sudamericana, Incorporated. — Lámparas eléctricas, de la clase 20.

v-28 enero.

Acta Nº 47.372





Enero 19 de 1915. — E. Conterno y Company. — Aguas minerales en general y gaseosas, de la clase 23.

v-28 enero.

Acta Nº 47.362



Enero 18 de 1915. — Compañía Cervecería Bieckert (1903) Ltda. — Cervezas en general, de la clase 23.

v-28 enero.

Acta Nº 47.369



Enero 18 de 1915. — Teutonia Misburger Portland Cementwek. — Cemento portland, de la clase 3.

v-28 enero.

Acta Nº 47.329



Enero 13 de 1915. — The Wouldham Cement Company, Limited. — Cemento portland en general, de la clase 3.

v-28 enero.

Acta Nº 35615



Enero 16 de 1912. — Serafino Bertolelli.—Vinos, de la clase 23 (substituída). v-26 enero.

Acta Nº 47347



Enero 15 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía.—Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-26 enero.

Acta Nº 47352



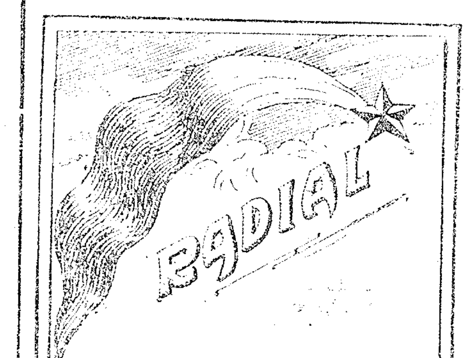
Enero 16 de 1915. — Colombo y Filgueira. — Vinos en general, de la clase 23. v-26 enero.

Acta Nº 47322

REPÚBLICA

Enero 13 de 1915. — Cabaut y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-26 enero.

Acta Nº 47344



Enero 15 de 1915. — Alejandro Malirat. — Extractos, esencias, jabones, aguas, lociones, brillantinas, tinturas para el pelo, polvos, cremas para el cutis y demás artículos de tocador, de la clase 16. v-26 enero.

Acta Nº 47342

A Trieste

Enero 15 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-26 enero.

Acta Nº 28874

Excelsior

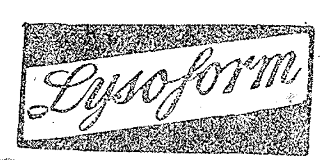
Febrero 19 de 1910. — Hannoversche Gummiwerche Excelsior Aktiengesellschaft. — Pneumáticos de automóviles, de la clase 17 modificada. v-26 enero.

Acta Nº 47.337

Alcazar

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-23 enero.

Acta Nº 47.333



Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-23 enero.

Acta Nº 47.332

Lysoform

Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-23 enero.

Acta Nº 47.328

TRADE MARK
REG. U.S. PAT. OFF.

Enero 13 de 1915. — The Fisk Rubber Company. — Cubiertas, pneumáticos y llantas macizas de goma, de la clase 17. v-28 enero.

Acta Nº 44661

Florentina

Marzo 9 de 1914. — López, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída). v-26 enero.

Acta Nº 47320



PULGARCITO

Enero 13 de 1915. — Cabaut y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. v-26 enero.

Acta Nº 47343

Los Legítimos

Enero 15 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-26 enero.

Acta Nº 47345

DAMA



Enero 15 de 1915. — Rodríguez y Poli. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-26 enero.

Acta Nº 47346



Enero 15 de 1915. — Juan G. Roberto Roy. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-26 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional